



AYUNTAMIENTOS

LUGO

Anuncio

EXTRACTO DEL ACUERDO Nº 14/636 ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN SESIÓN CELEBRADA EL 09/08/2023 POR LO QUE SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y PERSONAS JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL CAMPO DE DEPORTES (ÁREA DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA) Y PARA LA PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL AYUNTAMIENTO DE LUGO-EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

BDNS (Identif.): 714870

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/714870>)

OBJETO DE La CONVOCATORIA:

Concesión de subvenciones a las asociaciones y a entidades jurídico-privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo, durante el ejercicio económico de 2023, de programas y actividades que beneficien a colectivos en el campo de deportes en las que se llevan a cabo dichos programas y actividades, así como a Entidades y Clubes deportivos que desarrollen eventos de carácter específico en el Ayuntamiento de Lugo y cuya repercusión incida en la promoción y la formación deportiva dentro de las disciplinas deportivas federadas. Será requisito indispensable que el evento se desarrolle **presencialmente dentro del término municipal** (no se admiten eventos realizados mediante plataforma digital o similar).

CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

Esta convocatoria cuenta con crédito presupuestario de **321.000,00 euros**, y se convocan con cargo a la aplicación presupuestaria 34100.48900.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Lugo, 01/09/2023.- Concejal Delegado de Juventud y Deportes (Área de Dinamización Económica), Jorge Bustos Atanasio.

R. 2830

Anuncio

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE PÚBLICO QUE LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR ACUERDO NÚM. 11/622, DE 02/08/2023, ACORDÓ:

PRIMERO: La aprobación de las "BASES REGULADORAS DE La CONVOCATORIA DE La SECCIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO PARA La CONCESIÓN DE BOLSAS DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON TALENTO DEPORTIVO-EJERCICIO 2023", en virtud de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DE La CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto regular para el ejercicio 2023 la concesión de bolsas de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, para deportistas individuales con talento que a lo largo de la temporada 2022 destacaran por su participación en eventos deportivos con resultados relevantes, a nivel autonómico o nacional, con el fin de apoyar la promoción, práctica y mejora del rendimiento deportivo en las

respectivas modalidades, así como la valoración del esfuerzo académico, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/03, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/07, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

SEGUNDA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Esta convocatoria cuenta con crédito presupuestario de **26.000,00 euros**, y se convocan con cargo a la aplicación presupuestaria 34100.48100.

TERCERA.- REQUISITOS DE Las PERSONAS SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de las bolsas de ayudas de la presente convocatoria las personas físicas que sean deportistas federados, de cualquier categoría dentro de las modalidades deportivas individuales.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser deportista aficionado/a, nado/a entre 2004 y 2009, inclusive (exceptuando deportistas con discapacidad para los/las que no habrá límite de edad).
2. Estar federado/a en el período 2022 y mantener en la fecha de presentación de la solicitud licencia federativa oficial en la disciplina o modalidad para la que se solicita la ayuda, en un club del Ayuntamiento de Lugo. Excepcionalmente, se admitirán las solicitudes de deportistas que no estén de alta en ningún Club del Ayuntamiento de Lugo, siempre y cuando no exista deporte o nivel en la disciplina deportiva en este Ayuntamiento. **En este caso, deberá aportarse obligatoriamente una certificación de la Federación correspondiente que acredite expresamente que en el año 2022 no existió ningún Club en el Ayuntamiento de Lugo que practicara la disciplina deportiva en dicho deporte o nivel por lo que se opta a la ayuda.**
3. Estar empadronado/a en el Ayuntamiento de Lugo dentro del plazo de presentación de solicitudes y como mínimo con alta en el padrón municipal desde el 01 de enero de 2022.
4. Tener acreditados resultados deportivos para valorar referidos a la temporada 2022. Dado que las distintas modalidades deportivas tienen un calendario de competiciones diferentes, a los efectos de la presente convocatoria, se establece cómo temporada el período que va desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 ambos inclusive.
5. **Carecer de rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional en vigor en el momento de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.**
6. Estar al corriente en los deberes tributarios con la hacienda estatal y local, así como estar al corriente de los deberes con la Seguridad Social.
7. No estar incurso/a en prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de las subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CUARTA.- MÉRITOS DEPORTIVOS A VALORAR:

Para poder ser beneficiario de la bolsa regulada en esta convocatoria, se deberá acreditar mediante el correspondiente certificado de la Federación, la consecución **de uno solo de los siguientes puestos o resultados deportivos individuales según la tabla de criterios que figura en la CLÁUSULA QUINTA** de estas bases, durante el ejercicio 2022 y referidos a la disciplina o modalidad deportiva para la que solicita la ayuda, y que deberá estar recogido en el calendario de la propia Federación como tal (Campeonato de España o Campeonato Gallego):

- Campeonato de España: Del 1° al 8° puesto (ambos inclusive).
- Campeonato de Galicia: Del 1° al 3° puesto (ambos inclusive).

El resultado que conste en el certificado será exclusivamente de pruebas consideradas oficialmente “Campeonato de España” o “Campeonato Gallego” (no fases, resultados parciales de pruebas combinadas, ligas, etc) y siempre que no exista un Campeonato superior en esa categoría.

El Certificado de la Federación deberá contener **obligatoriamente** a información prevista en el apartado 2.c) de la CLÁUSULA SEXTA. A estos efectos se podrá presentar debidamente cubierto y firmado por la Federación correspondiente, el Anexo III previsto en estas bases.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE La BOLSA

Los criterios de valoración serán los siguientes:

1. Por estar clasificado/la en el Campeonato de España, los siguientes puntos:

1° PUESTO	6 PUNTOS
-----------	----------

2° PUESTO	5 PUNTOS
3° PUESTO	4 PUNTOS
4° PUESTO	3 PUNTOS
5° PUESTO	2,5 PUNTOS
6° PUESTO	2 PUNTOS
7° PUESTO	1,5 PUNTOS
8° PUESTO	1 PUNTO

2. Por estar clasificado/a en el Campeonato Gallego, los siguientes puntos:

1° PUESTO	3 PUNTOS
2° PUESTO	2 PUNTOS
3° PUESTO	1 PUNTO

3. Cualquiera de los anteriores, siendo además deportista femenina: 0,5 puntos.

4. Cualquiera de los anteriores, siendo además persona con discapacidad: 0,5 puntos.

5. Cualquiera de los anteriores, y además superación del curso académico del año 2022 (**curso 2021/2022**): 0,5 puntos.

En los criterios de valoración de los apartados 1 y 2 (puntuación relativa a los Campeonatos de España y Gallego) solo se puntuará un único resultado individual.

Una vez valoradas todas las solicitudes, el valor del punto será el resultante de dividir el total del crédito presupuestario de que disponemos para esta convocatoria (26.000,00 €) entre la suma total de los puntos alcanzados por todos los deportistas.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes (según modelo oficial que figura en el ANEXO I) se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lugo o bien utilizando los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 **DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP. Su texto íntegro se publicará en el boletín oficial de la provincia (BOP) y en la pagina web del Ayuntamiento de Lugo, si bien la publicación de la convocatoria en el BOP será la fecha que se tendrá en cuenta a los efectos de presentación de solicitudes. Dichas solicitudes se acompañarán de los documentos e informaciones que se señalan en el apartado 2 de esta cláusula, excepto que ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, haciendo constar en este caso la fecha y dependencia o órgano ante el que se presentaron, y no podrán tener transcurridos más de cinco años desde la finalización del procedimiento a el que correspondan. Cada deportista solo podrá presentar una única solicitud y optar a una única bolsa, independientemente del número de modalidades deportivas que practique.

2.- La persona interesada deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante y, de ser el caso, del representante legal y documento que acredite la representación (en el caso de ser menor de edad deberán acercar además copia del Libro de familia y del DNI del padre/madre/tutor legal y firmar todos los Anexos junto al solicitante).
- En el caso de personas con discapacidad, acreditación expedida por el Organismo competente **vigente** en el momento de la presentación de la solicitud.
- Certificación expedida por la respectiva Federación, que deberá contener **obligatoriamente** la siguiente información:
 - Nombre, apellidos y DNI del deportista.
 - Que el deportista estuvo en posesión, en el año 2022 y hasta la actualidad, de licencia federativa oficial.
 - Que el deportista perteneció en el año 2022 y hasta la actualidad, a un Club del Ayuntamiento de Lugo (especificar nombre del Club). En el caso de deportistas que no estén de alta en ningún Club del Ayuntamiento de Lugo, siempre y cuando no exista disciplina deportiva en ese deponerte o nivel en este

Ayuntamiento, deberá acreditar expresamente a la Federación que en el año 2022 no existió ningún Club en el Ayuntamiento de Lugo que practicara la disciplina deportiva de este deporte o nivel por la que se opta a la ayuda.

- En el caso de deportistas con discapacidad, que compite en la modalidad de discapacidad.
- Que el deportista no está cumpliendo sanción firme por infracción en materia deportiva.
- Resultado deportivo a valorar, teniendo en cuenta los criterios y puntuaciones establecidos en la cláusula quinta de estas bases.
- Que el resultado que consta en el certificado es exclusivamente de pruebas consideradas oficialmente "Campeonato de España" o "Campeonato Gallego" (no fases, resultados parciales de pruebas combinadas, resultados de pruebas clasificatorias, ligas o cualquier otro que no sea considerado y denominado CAMPEONATO DE ESPAÑA O GALLEGO, y que no existe un Campeonato superior en esa categoría.
- Datos de la persona firmante del certificado.

La estos efectos podrán presentar debidamente cubierto y firmado por la respectiva Federación, el Anexo III previsto en estas bases.

En el caso de discrepancia entre los datos que consten en el certificado de la Federación y los aportados por el solicitante en el apartado de "Datos deportivos" del Anexo I, se tendrá en cuenta el resultado que conste en el certificado de la Federación.

- d. Acreditación de la superación del curso académico (año 2022; curso 2021/2022).
- e. Declaración jurada de la existencia o no de otras ayudas solicitadas o concedidas por ésta o por otras Administraciones. En el caso de existir, se indicará la Entidad y cuantía (ANEXO II).
- f. Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado/la o estar incurso/a en prohibición para acceder a la condición de beneficiario/a de subvenciones del Ayuntamiento de Lugo, de conformidad con el establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones. (ANEXO II).
- g. Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios, incluyendo las municipales y frente a la Seguridad Social (ANEXO II).
- h. En el caso de deportistas de edad igual o superior a los 16 años, certificado de la declaración del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas del último ejercicio o, en el caso de no realizar dicha declaración, certificado del nivel de renta del último ejercicio. Se podrán solicitar a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/sede/procedimientoini/g306.shtml>
- i. Certificado bancario del número de cuenta de la persona beneficiaria, en el que figurará el deportista solicitante como titular y con fecha de expedición actualizada.

Toda la documentación deberá presentarse en formato PDF. No se admitirán documentos en archivo de imagen ("jpg" o similar).

La solicitud y demás Anexos a presentar figurará la disposición de los interesados en el siguiente enlace: <https://concellodelugo.gal/gl/tramites/subvencions-para-persoas-con-talento-deportivo>. Se deberá comprobar previamente que los documentos que figuran en la página mencionada se corresponden con la anualidad para la que se convocan estas bolsas.

SÉPTIMA.- EVALUACION DE Las SOLICITUDES

Presentadas las solicitudes, y si del examen de la solicitud y documentación aportada se dedujera que esta está incompleta o defectuosa, desde la unidad administrativa gestora se le requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, acerque los documentos preceptivos o emende la falta, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, tras resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La no presentación de la documentación precisa o la omisión de datos de pies a cabeza o parcial tendrá como consecuencia la no valoración de los méritos dentro de los criterios establecidos que no estén suficientemente justificados.

Dado el carácter competitivo del procedimiento, SE ADVIERTE EXPRESAMENTE que en ningún caso se concederá plazo para la subsanación y mejora de la documentación valorable y puntuable, **en concreto el certificado federativo, la superación del curso académico 2021/2022 y la documentación acreditativa de discapacidad en su caso**; la no acreditación de los criterios para otorgar los puntos establecidos en la cláusula quinta "criterios de valoración y distribución de la bolsa" implicará la asignación de 0 puntos en el respectivo criterio puntuable.

OCTAVA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento para la concesión de las bolsas previstas en estas bases se ajustará al establecido en los artículos 28, 29 y 30 de la Ordenanza municipal de subvenciones con las siguientes precisiones:

Una/Una vez que a documentación esté completa, el órgano instructor, un/un técnico/a competente del Servicio Municipal de Deportes o, en su defecto, la Vicesecretaria, emitirá un informe propuesta acerca del cumplimiento o no de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La Comisión de Valoración, constituida al efecto, tendrá a siguiente composición:

- Presidente: un funcionario/a o personal laboral de él Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se designe para estos efectos.
- Vocales: un funcionario/a o personal laboral de él Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se designe para estos efectos.
- Secretario/a: un funcionario/a o personal laboral de él Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se designe para estos efectos.

Excepcionalmente, el puesto de secretaria/o y vocal podrán ser acumulados en la misma persona.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS. FECHA LÍMITE.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.1 b) y 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estas **BOLSAS DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON TALENTO DEPORTIVO-EJERCICIO 2023** se condicionan a la circunstancia de que dichas personas, a los efectos de esta subvención, acrediten su talento deportivo con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la base **TERCERA** mediante la entrega de la documentación exigida en las mismas, no siendo necesario por lo tanto la presentación de cuenta justificativa de gastos.

DÉCIMA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER.

El órgano competente para resolver el procedimiento es la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lugo. La resolución, además de contener el nombre del solicitante de la bolsa o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, hará constar, en su caso, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN, PUBLICIDAD Y RECURSOS

Con carácter previo a la resolución definitiva se publicará un listado provisional de adjudicatarias/os en el tablero de anuncios del Ayuntamiento (lugo.gal/portal/tablonanuncios), concediendo un plazo de 10 días hábiles para que las/los interesadas/os podrán realizar los alegatos que consideren oportunas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al del final del plazo para presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo sin que se adopte resolución expresa, se podrá entender desestimada, sin perjuicio del deber legal de resolver expresamente conforme al dispuesto en los artículos 21 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

La aceptación de la ayuda concedida se entenderá efectuada si en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación no renunciaran a ella expresamente mediante escrito dirigido al órgano concedente.

Al amparo del dispuesto en el artículo 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución del procedimiento no será objeto de notificación individualizada a los afectados, sino que será objeto de notificación por medio de publicación en el BOP, y sin perjuicio del deber de publicación en la Base de datos Nacional de Subvenciones en su caso.

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa y contra ella los/las interesados podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes desde la notificación, o bien alternativamente recurso contencioso-administrativo, delante del Juzgado Contencioso-Administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses, contados diera el día siguiente a la referida notificación.

DUODÉCIMA.- PAGO DE Las BOLSAS

El pago de las bolsas se hará en un único pago previa propuesta efectuada por el concejal-delegado del área de Deportes y tras un informe del jefe de servicio de Deportes del área de Deportes, en el que se hará constar la existencia y custodia dentro de la Unidad Administrativa, de la documentación requerida a los solicitantes.

No habrá posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos la cuenta de la bolsa concedida.

DECIMOTERCERA.- RENUNCIA, REVOCACIÓN Y REINTEGRO DE CANTIDADES.

La renuncia a la bolsa por parte del beneficiario/la, una/una vez iniciado lo disfrute de esta, le deberá ser comunicada mediante el correspondiente escrito al/a la Alcalde/Alcaldesa-Presidente/la del Ayuntamiento de

Lugo. La renuncia dará lugar a la devolución de las cantidades percibidas y asimismo a la exigencia del interés de mora correspondiente desde el momento del pago de la bolsa ata la fecha en la que sé acorde el origen del reintegro.

La adjudicación de las bolsas será igualmente revisada en caso de que se comprobara que en su concesión concurrió ocultación, falsedad de datos, o que existen incompatibilidades con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas de conformidad con el establecido en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y siguientes de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

La solicitud de las bolsas implica el conocimiento y aceptación del dispuesto en estas bases.

DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDAD

Las ayudas que se otorguen al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras para el mismo fin.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA


ANEXO I: SOLICITUD DE BOLSAS DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON TALENTO DEPORTIVO - AÑO 2023
DATOS DE La PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF/NIE:	DATA DE NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:			AYUNTAMIENTO:
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Lugo para que me informe mediante SMS o correo electrónico del estado de esta solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.			

ENDEREZO A los efectos DE NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN		
AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

DATOS DE La PERSONA REPRESENTANTE (en el caso de personas con discapacidad o menores de edad)

NOMBRE Y APELLIDOS:		NIF/NIE:	DATA DE NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:			AYUNTAMIENTO:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:		

DATOS DEPORTIVOS (referidos al año 2022):

DISCIPLINA/MODALIDAD DEPORTIVA:	
PUESTO ALCANZADO A VALORAR:	<input type="checkbox"/> 1' <input type="checkbox"/> 2' <input type="checkbox"/> 3' <input type="checkbox"/> 4' <input type="checkbox"/> 5' <input type="checkbox"/> 6' <input type="checkbox"/> 7' <input type="checkbox"/> 8'
CAMPIONADO EN EL QUE OBTUVO EL PUESTO:	<input type="checkbox"/> ESPAÑA <input type="checkbox"/> GALICIA
DEPORTISTA FEMENINA:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
DEPORTISTA CON DIVERSIDAD FUNCIONAL:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
SUPERACIÓN CURSO ACADÉMICO:	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

Autorizo al Ayuntamiento de Lugo, a comprobar de oficio la circunstancia de estar empadronada/lo en el Ayuntamiento de Lugo. En caso de que el beneficiario de la ayuda sea menor de edad, el padre/madre/tutor que firma la solicitud es quien ostenta su guardia y custodia, y otorga consentimiento expreso para el acceso a los datos padroais, a tenor del dispuesto en el artículo 8 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del INE y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal.

Autorizo, expresamente, al Ayuntamiento de Lugo a comprobar de las diferentes administraciones públicas o entidades privadas la verificación de los datos e informaciones declaradas.

Que de resultar persona beneficiaria acepto los deberes señalados en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en el artículo 11 de la Ordenanza municipal de subvenciones.

Lugo, _____ de _____ de _____

Fdo: D./Dña. _____

(firma de la persona solicitante o representante)

NOTA: verifique la documentación que deberá presentar con esta solicitud, según los modelos definidos en la convocatoria.

Documentación a presentar junto con la solicitud:

- a. Fotocopia del DNI de la persona solicitante es, de ser el caso, del representante legal y documento que acredite la representación (en el caso de ser menor de edad deberán acercar además copia del Libro de familia y del DNI del padre/madre/tutor legal y firmar todos los Anexos junto al solicitante).
- b. En el caso de personas con discapacidad, acreditación expedida por el Organismo competente vigente en el momento de la presentación de la solicitud.
- c. Certificación expedida por la respectiva Federación, que deberá contener **obligatoriamente** la información prevista en la cláusula sexta, apartado 2.c). La estos efectos podrán presentar debidamente cubierto y firmado por la respectiva Federación el Anexo III previsto en estas bases.

En el caso de discrepancia entre los datos que consten en el certificado de la Federación y los aportados por el solicitante en el apartado de “Datos deportivos” del Anexo I, se tendrá en cuenta el resultado que conste en el certificado de la Federación.

- d. Acreditación de la superación del curso académico (**año 2022; curso 2021/2022**).
- e. Declaración jurada de la existencia o no de otras ayudas solicitadas o concedidas por ésta o por otras Administraciones. En el caso de existir, se indicará la Entidad y cuantía (ANEXO II)
- f. Declaración responsable de no encontrarse inhabilitado/la o estar incurso/la en prohibición para acceder a la condición de beneficiario/la de subvenciones del Ayuntamiento de Lugo, de conformidad con el establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones. (ANEXO II)
- g. Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios, incluyendo las municipales y frente a la Seguridad Social (ANEXO II).
- h. En el caso de deportistas de edad igual o superior a los 16 años, certificado de la declaración del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas del último ejercicio o, en el caso de no realizar dicha declaración, certificado del nivel de renta del último ejercicio. Se podrán solicitar a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria en el enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/sede/procedimientoini/g306.shtml>
- i. Certificado bancario del número de cuenta de la persona beneficiaria, en el que figurará el deportista solicitante como titular y con fecha de expedición actualizada.

Toda la documentación deberá presentarse en formato PDF. No se admitirán documentos en archivo de imagen (“jpg” o similar).

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA A los efectos DE SOLICITAR SUBVENCIÓN

D./Dña _____,

con DNI _____

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1.- Que cumplo todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria de bolsas de ayudas para deportistas individuales con talento deportivo.

2.- Que asumo todos los compromisos reflejados en la referida convocatoria.

1.- Que solicité y/o recibí subvenciones o ayudas de esta o de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para, **la misma finalidad y anualidad para la que se solicita esta ayuda:**

- o SÍ *
- o NO

* Quien suscribe solicitó / recibió, ata la fecha de presentación de esta solicitud, las siguientes subvenciones o ayudas de esta o de otras administraciones públicas o privadas, nacionales o internacionales para, **la misma finalidad y anualidad para la que se solicita esta ayuda**

ENTIDAD	AÑO SOLICITUD	CUANTÍA	AÑO CONCESIÓN **

** De no estar concedida en la fecha de presentación de la solicitud, se cubrirá NC (“NO CONCEDIDA”).

2.- Que está al corriente de sus deberes tributarios con el Ayuntamiento de Lugo y Hacienda Estatal, así como frente a la Seguridad Social en el momento de la firma de la presente declaración.

3.- Que no se encuentra inhabilitada/lo ni está incurso/lo en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para obtener la condición de persona beneficiaria de la subvención.

Lugo, _____ de _____ de _____

Fdo: D./Dña. _____

(firma de la persona solicitante, o representante)

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, los datos obtenidos de esta solicitud serán tratados para la tramitación de la misma, bajo a responsabilidad del área tramitadora del procedimiento instado, a los indicados fines por el Ayuntamiento de Lugo y ante quien las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los mismos. Así como a puesta de reclamaciones ante la autoridad de control. El tratamiento de datos quietta legitimado por deber legal y el consentimiento de las personas interesadas. La presentación de esta solicitud supone una/una clara acción afirmativa en relación al tratamiento de los datos personales incorporados a la misma. Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros excepto en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se le proporciona a siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Lugo, domiciliado en la Plaza mayor, nº 1 27001, Lugo. Para cualesquier información adicional puede realizar cualesquier consulta a través de los siguientes medios:

- Teléfono: 982 297 100
- Correo electrónico: 010@lugo.gal
- Contacto DPD: dpd.lugo@seguridadinformacion.com

FINALIDAD:

Tramitación de la solicitud instada por la/el interesada/lo.

LEXITIMACION:

El tratamiento de los datos de carácter personal acerbados quieta legitimado por un deber legal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre , de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y encuentra su fundamento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DESTINATARIOS:

Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales competentes en dicha materia. No está prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento ni la transferencia internacional de los mismos.

DERECHOS:

Cualesquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre se, en el Ayuntamiento de Lugo, están tratando datos personales que les alcancen, o no.

Las personas interesadas tienen dereiro a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en el cumplimiento de la legislación vigente.

En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En cuyo caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Lugo dejará de tratar los datos, excepto por motivos legítimos imperiosos o en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Ayuntamiento de Lugo en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada. Este último derecho se limitará por las siguientes excepciones:

- a) Que los datos sobre los que recae este derecho, fueran facilitados por la persona interesada.
- b) Que los datos sean tratados por el Ayuntamiento de Lugo de forma automatizada.

Asimismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, así como el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO III: CERTIFICADO FEDERATIVO AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON TALENTO DEPORTIVO AYUNTAMIENTO DE LUGO

D./Doña. _____ con NIF núm. _____

Secretario/la de la Federación _____ con NIF núm. _____

Teléfono _____ correo electrónico _____

CERTIFICA que lo/la deportista:

D./D^a _____ con DNI núm. _____

- Estuvo en posesión, en el año 2022 y ata la actualidad, licencia federativa oficial: Sí EN EI
- Perteneció en el año 2022 y ata la actualidad, la un Club del Ayuntamiento de Lugo: Sí EN EI

NOMBRE DEL CLUB:

(Excepcionalmente, se admitirán las solicitudes de deportistas que no estén de alta en ningún Club del Ayuntamiento de Lugo, siempre y cuando no exista el nivel en la disciplina deportiva en este Ayuntamiento. **En este caso, la Federación deberá acreditar expresamente que en el año 2022 no existió ningún Club en el Ayuntamiento de Lugo que practicara la disciplina deportiva en dicho nivel por lo que se opta a la ayuda).**

- Deportista femenina: Sí EN EI
- Deportista con discapacidad: Sí EN EI
(en caso afirmativo compite en la modalidad de discapacidad: Sí EN EI
- Está cumpliendo sanción firme por infracción en materia deportiva: Sí EN EI
- Que el mejor resultado individual del deportista alcanzado en cada nivel territorial en la respectiva disciplina en el año 2022 es lo que a seguir si indican:

EI RESULTADO SERÁ DE PRUEBAS CONSIDERADAS OFICIALMENTE "CAMPEONATO DE ESPAÑA" O "CAMPEONATO GALLEGO"; NO SI TERAN EN CUENTA RESULTADOS DE FASES, RESULTADOS PARCIALES DE PRUEBAS COMBINADAS, resultados de pruebas clasificatorias LIGAS o calquer otro que no sea considerado y denominado CAMPEONATO DE ESPAÑA O GALLEGO, Y SIEMPRE QUE NO EXISTA CAMPEONATO SUPERIOR EN La CATEGORÍA POR La QUE SE OPTA AI PREMIO.

	FECHA RESULTADO	DISCIPLINA DEPORTIVA	LUGAR/SED	MODALIDAD INDIVIDUAL	DEPORTIVA	PUESTO ALCANZADO
CAMPEONATO ESPAÑA						
CAMPEONATO GALLEGO						

(fecha, serlo y firma de la respectiva Federación)

No serán válidos los certificados cubiertos o modificados a mano.

SEGUNDO: La aprobación del gasto 26.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 34100.48100, del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2023.

TERCERO: Se les indica que esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la eres se pueden interponer los siguientes recursos:

- **Recurso Contencioso-Administrativo**, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Lugo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa) así como demás acciones legales que estime pertinentes.

Maila el anterior, y con carácter previo podrá interponer el **recurso potestativo de reposición**, previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas ante la Xunta de Gobierno Local en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

En el caso de interposición de este recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta del dicho recurso de reposición (art 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas)

El que se hace público para general conocimiento, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las solicitudes que estimen oportunas.

Lugo, 01/09/2023.- Concejal Delegado de Juventud y Deportes (Área de Dinamización Económica), Jorge Bustos Atanasio.

R. 2831

Anuncio

Por medio del presente se hace público que la Xunta de Gobierno Local, por Acuerdo núm. 14/636, en sesión común celebrada con fecha 09 de agosto de 2023, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Que a la vista de la aprobación del Plan estratégico de subvenciones para el período 2023-2025, anualidad 2023, mediante acuerdo de la Xunta de Gobierno Local 9/199, de fecha 19/04/2023, si proceda a la convocatoria para el ejercicio 2023 de subvenciones a las asociaciones y personas jurídico-privadas sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el campo de deportes (Área de Dinamización Económica) y para el desarrollo de programas y actividad deportivas de interés general y sectorial y para el fomento del deporte y actividad física de conformidad con las bases establecidas en este procedimiento de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 321.000 € a que asciende el importe total de las subvenciones que se otorgarán por parte del Departamento de Deportes con cargo a la aplicación presupuestaria 34100.48900 (RC 202300004517).

TERCERO.- Que se proceda a la aprobación de las correspondientes bases por las que se va a regir esta convocatoria, que son del siguiente teor literal:

BASES GENERALES REGULADORAS DE La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A Las ASOCIACIONES DEPORTIVASE PERSONAS JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE DESARROLLAN Su ACTIVIDAD EN EL CAMPO DE DEPORTES (ÁREA DE DINAMIZACION ECONOMICA) Y PARA La PROMOCIÓN Y EL FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL AYUNTAMIENTO DE LUGO-EJERCICIO ECONOMICO 2023.

Artículo 1. Objeto y Finalidad.

Estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Lugo, Área de Dinamización Económica, a las asociaciones y la entidades jurídico-privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo, durante el ejercicio económico de 2023, de programas y actividades que beneficien a colectivos en el campo de deportes en las que se llevan a cabo los dichos programas y actividades, así como la Entidades y Clubes deportivos que desarrollen eventos de carácter específico en el Ayuntamiento de Lugo y cuya repercusión incida en la promoción y la formación deportiva dentro de las disciplinas deportivas federadas. Será requisito indispensable que el evento se desarrolle **presencialmente dentro del término municipal** (no se admiten eventos realizados mediante plataforma digital o similar).

En el caso de subvenciones para financiar la actividad general de la Entidad, solo se tendrán en cuenta competiciones que vengán incluidas en los calendarios oficiales de las respectivas competiciones, y en el caso de eventos solo si tendrán en cuenta aquellos que sean federados o con la totalidad de participación de deportistas federados.

Serán subvencionables las actuaciones establecidas en el artículo 9 bajo a epígrafe “gastos subvencionables”.

Para el no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto, Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Lugo y demás normativa legal de aplicación.

Artículo 2. Entidades beneficiarias.requisitos.

Podrán acogerse la esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas y domiciliadas en el ayuntamiento de Lugo. Las entidades beneficiarias según se trate de asociaciones, fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Lugo. **Este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Lugo.**
- Estar al corriente de sus deberes tributarios estatales, locales y de la Seguridad Social.

- c. No estar incurso en los supuestos previstos en los artículos 10.2 y 10.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, así como en los 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- d. Tener justificados debidamente los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Lugo.
- e. Desarrollar actividades y/o programas que beneficien a personas y/o colectivos en el campo del deporte.
- f. Desarrollar actividades y/o programas que complementen la programación de deportes realizada por el área de Dinamización Económica.
- g. No percibir, durante este ejercicio económico, ninguna subvención municipal de las previstas nominativamente en el presupuesto general de 2023.
- h. No percibir, en el caso de solicitar subvención para evento, ninguna ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Lugo, mediante convenio de colaboración o cualquier otro tipo de ayuda económica.
- i. Haber presentado en la Oficina de Participación Ciudadana el presupuesto, memoria de actividades anual y renovación de los miembros de la directiva. **Este requisito será comprobado de oficio por el Ayuntamiento de Lugo.**
- j. No utilizar la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen (acuerdo plenario 9/124 del día 30-06-2016).

Artículo 3. Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones

En el presupuesto municipal para el ejercicio de 2023 existe consignación presupuestaria para la concesión de subvenciones según a continuación se indica:

Servicio	Aplicación presupuestaria	Importe
Deportes	34100.48900	321.000 €

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención, junto con la documentación precisa, se presentarán, conforme el dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **por medios electrónicos**, bien a través de la sede electrónica (<https://lugo.gal>) o a través de cualesquiera de los registros electrónicos de las administraciones públicas según establece el art.16.4la) del mismo texto legal, con expresa indicación de que de no hacerlo así, la unidad tramitadora, al amparo del dispuesto en el artículo 68.4 requerirá su subsanación a través de la presentación electrónica de la solicitud. A estos efectos, según indica textualmente el mencionado texto legal "se considera cómo fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se realice la subsanación".

La convocatoria para la concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre general de subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

El plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE **DIAS HÁBILES**, contado desde lo siguiente al de la publicación oficial del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la forma y en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones (artículo 17.3.b, 18 y 20.8). Asimismo se publicarán las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<https://concellodelugo.gal>), debiendo insertarse en el "Portal de Transparencia y Buen Gobierno" del Ayuntamiento de Lugo.

Artículo 5. Documentación para acercar con las solicitudes de subvención

A la solicitud se juntará a siguiente documentación:

1. Solicitud, según el modelo del ANEXO I, en el que se incluya el compromiso de destinar la subvención que se conceda a la ejecución del proyecto o actividad solicitada, y la autorización al Ayuntamiento para comprobar las diferentes administraciones datos tributarios y otras informaciones declaradas. **El importe total solicitado será el total de la actividad más el evento en su caso.**
2. Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.
3. Fotocopia del NIF de la persona que actúa como representante, así como documento acreditativo y actualizado de la representación en la entidad o asociación solicitante.
4. Composición de la Xunta Directiva actualizada. Si la última constitución se realizó con una/una antigüedad superior la un año, se juntará a la misma una/una certificación del Secretario de la Entidad haciendo constar que a que se presenta continúa en vigor en la actualidad.

5. Proyecto, según ANEXO II, con una/una descripción de las actuaciones para las que solicita la subvención. Dicho Anexo consta de dos apartados:
 - a) Apartado 1: Proyecto actividad competitiva
 - b) Apartado 2: Proyecto evento. En este caso se tendrá en cuenta que a puntuación se otorgará según lo establecido en este Anexo, y que los criterios deberán acreditarse fehacientemente en la justificación. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que será obligatorio darle difusión al evento mediante cartelería, prensa, redes sociales, etc, figurando el lugar del Ayuntamiento, en lugar destacado salvo causas justificadas. Estos extremos también deberán ser justificados.
6. Presupuesto previsto de gastos e ingresos, según Anexo III, de toda la actuación subvencionada (actividad general y evento en su caso).

En el presupuesto previsto de gastos e ingresos se estará a la naturaleza de las Entidades sin ánimo de lucro presentando un presupuesto equilibrado y en la partida de ingresos deberá figurar de manera expreso el importe asumido con fondos propios (mínimo el 10%).

7. Declaración responsable, según modelo que figura en el ANEXO IV de estas bases, acreditativa:
 1. De las subvenciones o ayudas solicitadas o percibidas por la Entidad solicitante por parte de otras Administraciones o Entidades, **PÚBLICAS O PRIVADAS**, nacionales o extranjeras, para la financiación de la actividad para la que se solicita la subvención.
 2. De que a actividad, proyecto, objetivo o programa para lo cual se solicita la subvención se va a efectuar en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presenta.
 3. De que a entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.
 4. De que a entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.
 5. De que el personal que desarrolla sus funciones en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.
 6. De que a entidad le tiene comunicado al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socios correspondientes al año 2023.
 8. El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones. La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las correspondientes certificaciones en caso de que la cuantía solicitada Entidad beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros. La firma de la solicitud comportará la autorización al órgano gestor para solicitar las certificaciones de no deudas tributarias con el Ayuntamiento de Lugo.
 9. Certificación bancaria **actualizada** en la que figure el número de cuenta de la entidad solicitante.
 10. Calendario oficial de la actividad subvencionada
 11. Certificado de la Federación según Anexo V, debidamente firmado por la misma. De emitir la Federación su propio certificado, habían debido constar obligatoriamente los siguientes datos:
 - a) Datos del Secretario de la Federación, firmante del certificado.
 - b) Datos de la Entidad/Club Deportivo (Nombre, NIF)
 - c) Disciplina Deportiva federada y oficial.
 - d) Para todas las disciplinas:
 1. Número total de licencias deportivas federadas.
 2. Número total de licencias deportivas femeninas federadas.
 3. Número total de licencias deportivas de personas discapacitadas
- Deberá constar expresamente que no se incluyen licencias de cursos y/o similares).**
- e) Para disciplinas en las que a participación sea por equipos (FÚTBOL, FÚTBOL-SALA, FÚTBOL-8, BALONMANO, BALONCESTO, BÉISBOL, SÓFBOL, RUGBY, VOLEIBOL, WATERPOLO, HOCHKEY, NATACIÓN SINCRONIZADA, RELEER ATLETISMO, PIRAGÜISMO K2 y similares):
 1. Disciplina y especialidad

2. Número de equipos participantes en Ligas (competiciones por equipos o similares) Nacionales.
 3. Número de equipos participantes en Ligas (competiciones por equipos o similares) Autonómicos.
 4. Número de equipos participantes en Ligas (competiciones por equipos o similares) Provinciales.
- f) Para disciplinas en las que a participación sea individual ATLETISMO, KÁRATE, AJEDREZ, BILLAR, PIRAGÜISMO K1, TENIS, TENIS DE MESA, ORIENTACIÓN, CICLISMO, TAEKWONDO, NATACIÓN, GOLF, GIMNASIA, JUDO, KUNG-FU, LUCHA, PATINAJE, ESGRIMA, MONTAÑISMO, TRIATLON, PENTATLON, TIRO y similares*:
1. Disciplina y especialidad**.
 2. NÚMERO DE PARTICIPACIONES **DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA** EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA A NIVEL INDIVIDUAL (CON INDEPENDENCIA DEL **NÚMERO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES**)
 3. NÚMERO DE PARTICIPACIONES **DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA** EN CAMPEONATOS GALLEGOS A NIVEL INDIVIDUAL (CON INDEPENDENCIA DEL **NÚMERO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES**)
 4. NÚMERO DE PARTICIPACIONES **DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA** EN CAMPEONATOS PROVINCIALES A NIVEL INDIVIDUAL (CON INDEPENDENCIA DEL **NÚMERO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES**)
- * En este apartado cada participación del CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA en un campeonato se contará como una/una única participación, con independencia del número de deportistas que participen en dicho Campeonato.
- ** Únicamente pruebas oficiales y federadas y que no se tengan en cuenta en el apartado anterior en los que a participación sea por equipos; no se tendrán en cuenta fases, resultados parciales, resultados de pruebas clasificatorias, copas, ligas o cualquier otro que no sea considerado y denominado “Campeonato de España, Gallego o Provincial”, y siempre que no exista campeonato superior en esa categoría.

A los efectos de expedición del certificado, todos los datos deportivos aportados por la Federación serán referidos a la temporada 2023, o de ser el caso 2022/2023, según corresponda. La temporada únicamente se tendrá en cuenta para la valoración de los criterios y la obtención de la puntuación correspondiente, siendo el periodo subvencionado la anualidad 2023 (de 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023).

12. Cualquier otro documento que se considere de interés para alcanzar una/una mejor evaluación de la solicitud.

La documentación presentada por registro llevará como nombre de archivo el nombre que figura a continuación, a efectos de facilitar la comprobación de la documentación y agilizar la tramitación y cobro de la subvención:

- “Solicitud” o “Anexo I” (se añadirá el nombre de la Entidad que solicita la subvención”)
- Demás Anexos: Anexo II, Anexo II, etc, según corresponda.
- “CIF Entidad”
- “NIF representante”
- “Xunta Directiva”
- “Certificado bancario”
- “Calendario”
- “Certificado federación”
- “Documentación complementaria” (con este nombre se juntará otra documentación exigida en las bases o aquella que se estime te convine para alcanzar una/una mejor evaluación de la solicitud”.

TODA La DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMATO PDF. NO se admitirán documentos en archivo de imagen (jpg o similar). Únicamente se admitirán en dicho formato carteles o aquellos documentos **ADICIONALES** a la documentación exigida que a Entidad considere te convine para completar la documentación. Se facilitarán los Anexos en formato editable para que puedan ser cumplimentados por los interesados, los calles una/una vez cubiertos podrán pasarse a PDF mediante: Archivo → imprimir (escogiendo la opción en la impresora: imprimir en pdf). Cada Anexo deberá presentarse en un único documento.

Los **Anexos normalizados** que deben presentar las Entidades no serán objeto de modificación y deberán cubrirse en todos sus apartados excepto aquellos que no proceda cubrir por no tener relación con la actividad subvencionada. En caso de que lo pones su contenido no existiera espacio suficiente, figurará “ver anexo” y se presentará en documento adjunto.

En caso de que la documentación presentada tenga algún defecto o sea incompleta, se formulará el correspondiente requerimiento para que la entidad beneficiaria, en el plazo **IMPRORROGABLE** 10 días, enmende la falta o acompañe los documentos preceptivos, y de no cumplir dicho requerimiento, se tendrá por desistido de su solicitud, conforme el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento

administrativo común de las Administraciones Públicas. **Dado el carácter competitivo del procedimiento, SE ADVIERTE EXPRESAMENTE** que en ningún caso se concederá plazo para la mejora de la documentación valorable y puntuable; a no acreditación de los criterios para otorgar los puntos establecidos en el artículo 8 “criterios de valoración y cuantía de la subvención” o la omisión de alguno de los datos exigidos para el otorgamiento de la puntuación implicará la asignación de 0 puntos en el respectivo criterio puntuable.

Cuando se trate de subsanar documentación ya presentada como los Anexos, la subsanación se hará mediante escrito o declaración de la Entidad, a efectos de no duplicar la documentación inicialmente presentada.

Artículo 6. Procedimiento de tramitación y resolución de las subvenciones

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas en estas bases se ajustará al establecido en los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ordenanza municipal de subvenciones; en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, concordantes con los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones con las siguientes precisiones:

Las solicitudes de subvenciones que se formulen de acuerdo con estas bases, una/una vez anotadas en el Registro general de entrada, les serán remitidas al Departamento de Deportes.

El procedimiento se instruirá en el Servicio de Deportes, por el técnico o técnica competente de dicho servicio, que realizará las actuaciones que se señalan en el artículo 28 de la ordenanza.

El órgano competente para resolver el procedimiento es la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento, según artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación vigente.

Comisión evaluadora:

- Composición:

- Presidente: un funcionario/a o personal laboral de él Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se designe para estos efectos.
- Vocales: un funcionario/a o personal laboral de él Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se designe para estos efectos.
- Secretario/a: un funcionario/a o personal laboral de él Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se designe para estos efectos.

Excepcionalmente, el puesto de secretaria/o y vocal podrán ser acumulados en la misma persona.

- Funciones: Emitir el dictamen en el que concrete el resultado de la evaluación efectuada; a la vista de los expedientes e informes remitidos por el órgano instructor del procedimiento.

Órgano instructor: funciones:

- Requerirle a la entidad solicitante en aquellos supuestos en los que a documentación presentada resulte incompleta y/o defectuosa para que en el plazo de diez días hábiles emende las deficiencias observadas, de conformidad y con los efectos previstos en el artículo 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas considerándose desistida de su derecho se transcurrido el plazo no atiende al requerido.
- Requerir los informes precisos y efectuar las comprobaciones que estime oportunas a fin de verificar los datos acercados para un mejor valoración de las solicitudes.
- Realizar la preevaluación de las solicitudes verificando el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria/lo y efectuar la evaluación conforme a los criterios, formas y prioridades dispuestos en la convocatoria, elevando el correspondiente informe a la comisión de valoración de cada uno de los expedientes.

El órgano instructor, en función de la puntuación obtenida por cada expediente, formulará la propuesta de resolución que será aprobada por la Xunta de Gobierno Local.

Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento. Este será de SEIS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria. Transcurrido el dicho plazo sin que se adopte resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición ante el mismo órgano o bien, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo.

No se admite la reformulación de las solicitudes para los supuestos en los que a subvención concedida sea inferior a la que figura en la solicitud.

La aceptación de la subvención concedida se entenderá efectuada si en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación, no renunciaron a ella expresamente mediante escrito dirigido al órgano concedente.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones de otras administraciones públicas o entidades privadas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Las subvenciones que se otorguen al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras para el mismo fin sin que en ningún caso el importe total subvencionado pueda superar el 90% del coste total de la actividad. El 10% del gasto propuesto y presupuestado en el proyecto presentado deberá ser financiado exclusivamente por la asociación o entidad. En caso de que exista sobrefinanciamento, la/el beneficiaria/o deberá proceder al reintegro de la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Lugo en la cantidad que exceda del coste de la actividad.

Artículo 7. Publicidad de las subvenciones concedidas

Se procederá a la publicación de la concesión de las subvenciones otorgadas de conformidad con el establecido en el artículo 8 de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones y el contemplado en el Título II de la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Además el Ayuntamiento deberá facilitar la información procedente a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al dispuesto en el artículo 18.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Artículo 8. Criterios de valoración y cuantía de la subvención

La concesión o denegación de las subvenciones, así como su cuantificación económica, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE VALORACIÓN GENERALES PARA AS ENTIDADES CON DEPORTISTAS FEDERADOS		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Número de licencias federativas (mínimo 10 y máximo 300)	Licencias federativas tramitadas por la entidad en la temporada 2023, o de ser el caso 2022/2023, según corresponda. El club que disponga del máximo nº de licencias obtendrá la máxima puntuación, y el resto de manera directamente proporcional	30 puntos
Número de licencias federativas femeninas	Licencias femeninas federativas tramitadas por la entidad en la temporada 2023, o de ser el caso 2022/2023, según corresponda. El club que disponga del máximo nº de licencias femeninas obtendrá la máxima puntuación, y el resto de manera directamente proporcional	5 puntos
Número de licencias federativas deportistas con discapacidad	Licencias federativas de deportistas con discapacidad tramitadas por la entidad en la temporada 2023, o de ser el caso 2022/2023, según corresponda. El club que disponga del máximo nº de licencias con personas con diversidad funcional obtendrá la máxima puntuación, y el resto de manera directamente proporcional.	5 puntos

➤ **PARA DISCIPLINAS EN LAS QUE LA PARTICIPACIÓN SEA POR EQUIPOS (FÚTBOL, FÚTBOL-SALA, FÚTBOL-8, BALONMANO, BALONCESTO, BÉISBOL, SÓFBOL, RUGBY, VOLEIBOL, WATERPOLO, HOCKEY, NATACIÓN SINCRONIZADA, RELEER ATLETISMO, PIRAGÜISMO K2, BAILE DEPORTIVO Y SIMILARES).**

Por número de equipos participantes en Ligas o competiciones por equipos Nacionales	En Ligas o competiciones por equipos Nacionales el club que disponga del máximo nº de equipos en Ligas Nacionales obtendrá la máxima puntuación, y el resto de manera directamente proporcional.	12 puntos
Por número de equipos participantes en Ligas o	En Ligas Gallegas el club que disponga del máximo nº de equipos en Ligas o competiciones por equipos Gallegas obtendrá la máxima	8 puntos

competiciones por equipos Gallegas	puntuación, y el resto de manera directamente proporcional.	
Por número de equipos participantes en Ligas o competiciones por equipos Provinciales	En Ligas o competiciones por equipos Provinciales el club que disponga del máximo nº de equipos en Ligas Provinciales obtendrá la máxima puntuación, y el resto de manera directamente proporcional.	4 puntos

- **PARA AS DISCIPLINAS EN LAS QUE LA PARTICIPACIÓN SEA INDIVIDUAL (ATLETISMO, KÁRATE, AJEDREZ, BILLAR, PIRAGÜISMO K1, TENIS, TENIS DE MESA, ORIENTACIÓN, CICLISMO, TAEKWONDO, NATACIÓN, GOLF, GIMNASIA, JUDO, KUNG-FU, LUCHA, PATINAJE, ESGRIMA, MONTAÑISMO, TRIATLON, PENTATLON, TIRO:**

NÚMERO DE PARTICIPACIONES DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA A NIVEL INDIVIDUAL (CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES)	El club con el máximo nº de participaciones en campeonatos de España obtendrá la máxima puntuación, y el resto de manera directamente proporcional.	12 puntos
NÚMERO DE PARTICIPACIONES DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA EN CAMPEONATOS GALLEGOS A NIVEL INDIVIDUAL (CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES)	El club con el máximo nº de participaciones en campeonatos gallegos obtendrá la máxima puntuación, y el resto de manera directamente proporcional.	8 puntos
NÚMERO DE PARTICIPACIONES DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA EN CAMPEONATOS PROVINCIALES A NIVEL INDIVIDUAL (CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES)	El club con el máximo nº de participaciones en campeonatos provinciales obtendrá la máxima puntuación, y el resto de manera directamente proporcional.	4 puntos
En este apartado cada participación del CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA en un campeonato se contará como una/una única participación, con independencia del número de deportistas que participen en dicho Campeonato.		

No se tendrán en cuenta los datos de los certificados que no figuren expresamente según lo exigido en el artículo 5 de estas bases.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN POR ORGANIZACIÓN DE EVENTO
(FEDERADO O CON LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS FEDERADOS)**

CRITERIO * "Participación territorial de los participantes"	Por organización de un evento federado con participación nacional	Evento nacional con una/una participación mínima de deportistas con licencia federativa de entidades de ámbito de Galicia del 50%.	5 puntos
	Por organización de un evento federado con participación autonómica	Evento autonómico con una/una participación mínima de deportistas con licencia federativa de entidades de ámbito de la provincia de Lugo del 50%.	3 puntos
	Por organización de un evento federado con participación Provincial	Evento provincial con una/una participación mínima de deportistas con licencia federativa de entidades de fuera del municipio de Lugo del 50%.	1 punto

* Ámbito territorial de los participantes, no al nivel territorial del evento.

CRITERIO II “Consolidación evento”**	Por consolidación de un evento federado (número de ediciones organizadas por la Entidad).	Hasta 5 años	1 punto
		De 6 a 10 años	3 puntos
		11 años en adelante	5 puntos

** Años que lleva organizando el evento la Entidad que solicita la Subvención.

CRITERIO III “Número participantes”	Por número de participantes en la organización de un Evento federado organizado (mínimo 25 participantes)	Hasta 100 participantes	1 punto
		De 101 a 200 participantes	3 puntos
		201 participantes en adelante	5 puntos

En relación a los eventos se establece un **MÁXIMO DE 1 EVENTO POR ENTIDAD**, y un importe **mínimo de 300 €** y un **máximo de 2.000 €**. No percibirán subvención aquellos eventos que no alcancen la puntuación necesaria para obtener un mínimo de 300 € ni percibirán en ningún caso un importe superior a 2.000 €.

Asimismo, en relación al evento, se deberá **justificar fehacientemente el cumplimiento de los criterios utilizados para la valoración y concesión del mismo (la federación del evento, nivel de participación territorial de los participantes, consolidación temporal y número de participantes) preferentemente mediante certificación de la respectiva Federación**. Asimismo, deberá tenerse en cuenta que será obligatorio difundir el evento mediante cartelería, redes sociales, etc, lo que también deberá ser justificado.

No tendrán la consideración de evento la organización de ligas regurales, controles deportivos, toma de tiempos, fases de competición deportivas, jornadas de puertas abiertas, cursos deportivos formativos, clínic o similares.

Una/Una vez sumada la puntuación obtenida por todos los expedientes, es necesario hallar el **valor punto**. Para eslabón, de acuerdo con el artículo 22.1 de la LXS prorratearse el importe total a repartir entre el número total de puntos obtenidos por todas las acciones subvencionadas. El valor económico del punto será el resultante de dividir el total del crédito presupuestario asignado, conforme a la consignación establecida en el artículo 3, entre la cifra resultante de la suma total de los puntos alcanzados por la totalidad de las solicitudes admitidas y completas, respetando, en todo caso, los máximos y los mínimos establecidos en esta convocatoria.

Si la cantidad resultante de esta operación fuera superior a la subvención solicitada y subvencionable, se le concederá esta última. El importe sobrante, de ser el caso, se había distribuido con idéntico criterio, siendo admisible excepcionalmente un único prorrateo.

No se podrá solicitar subvención por un importe superior al 90% del cuosto total de la acción para la que se solicita subvención, según el presupuesto presentado, ya que lo 10% restante es de obligada asunción por la entidad y no puede ser subvencionado por parte de otras Administraciones o Entidades, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

A no acreditación en la justificación de la federación del evento o con participación total de deportistas federados supondrá la minoración total del importe de subvención del evento. A no acreditación de los criterios utilizados para la baremación del evento supondrá la minoración de los puntos otorgados y no justificados, y la correspondiente minoración del importe del evento, utilizando el valor del punto hallado en la valoración inicial. La minoración económica de este apartado se realizará sobre el importe de subvención concedido.

Artículo 9. Gastos subvencionables

Se consideraran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen dentro de la anualidad subvencionada (**anualidad 2023, es decir, entre lo01 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023**). En relación al evento, será requisito indispensable que se desarrolle **presencialmente dentro del término municipal** (no se admiten eventos realizados mediante plataforma digital o similar).

Serán subvencionables los gastos corrientes necesarios para el desarrollo de la actividad, tales cómo: alquileres, gastos de transporte, gastos de pequeña reparación, mantenimiento y/o conservación de bien propios o alquilados, adquisición de material no inventariable, suministros (gas, electricidad, teléfono, combustible...) vestuario, prestación de servicios deportivos y otros gastos diversos cómo publicidad, imprenta, gastos de tramitación administrativa a través de servicios profesionales, etc, con las siguientes particularidades:

a. En el caso de gastos relativos a desplazamientos:

- i. En el caso de gastos de combustible, **deberá presentarse factura y figurar a nombre de la Entidad subvencionada. Asimismo deberá acreditarse la titularidad del vehículo a nombre de la Entidad beneficiaria.**
- ii. **En el caso de alquiler de transporte, gastos de hospedaje o similares**, será imprescindible justificar la relación del gasto con la actividad subvencionada, , así como justificar que los terceros tienen relación con la actividad subvencionada.

Los gastos anteriores serán válidos siempre que se justifique la relación del gasto con la actividad subvencionada, mediante el correspondiente calendario oficial, o estar relacionados con el evento en su caso. Asimismo, deberá acreditarse usuarios, motivo y lugar del desplazamiento. En el caso de los usuarios, se acreditará mediante certificado expedido por el secretario de la Entidad haciendo constar nombre y apellidos, y relación con la Entidad (deportista, personal técnico, etc).

- b. En el caso de gastos relativos o teléfono:.
 - i. **Las facturas** deberán estar identificadas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.
 - ii. Únicamente se subvencionará un máximo de dos líneas por Asociación o entidad beneficiaria.
- c. En el caso de gastos de personas individuales, cómo pueden ser gastos de fisioterapia, se deberá especificar que el tercero tiene relación con la actividad subvencionada, mediante **certificado expedido por el secretario de la Entidad haciendo constar nombre y apellidos, y relación con la Entidad (deportista, personal técnico, etc).**

Todos los gastos deberán acreditarse mediante factura o demás documentos de valor probatorio según normativa vigente. En todo caso deberán estar identificados a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

2. También serán subvencionables los gastos de personal necesario para el desarrollo de los programas y actividades subvencionadas, ata un **máximo del 40%** del importe de la subvención concedida.

3. En el caso de subvenciones para financiar la actividad general de la Entidad, solo si tendrán en cuenta gastos de competiciones que vengan incluidas en los calendarios oficiales de las respectivas competiciones, y en el caso de eventos solo si tendrán en cuenta aquellos que sean federados o con la totalidad de participación de deportistas federados.

4. No serán subvencionables:

- Los gastos de bebidas alcohólicas o cualquier otro producto que sea perjudicial para la salud.
- Los gastos de inversión, tales cómo adquisición, construcción y reforma de bien inventariables. Poderánse tener en cuenta gastos de material inventariable para justificar el 10% del presupuesto presentado inicialmente que tiene que aportar la Entidad en concepto de recursos propios, siempre que se trate de material estrictamente relacionado con el deporte, cómo pueden ser porterías, canastas, piraguas. En ningún caso se incluirán inversiones relacionadas con la adquisición, construcción y reforma de infraestructuras
- Los intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanción administrativos y penitenciarios y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de degustación gastronómica de cualesquier tipo. En todo caso tendrá esta consideración la organización de comidas, *catering* o cenas.
- Los impuestos y tasas municipales.
- Eventos realizados mediante plataforma digital o similar.
- Eventos que reciban cualquier otro tipo de ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Lugo, mediante convenio de colaboración o cualquier otro tipo de ayuda económica.
- Los gastos cuyo acreedor esté vinculado a la Entidad beneficiaria, en concreto con los miembros de la Xunta Directiva de la Entidad, y demás supuestos previstos en la legislación vigente.

No tendrán la consideración de evento la organización de ligas regurales, controles deportivos, toma de tiempos, fases de competición deportivas, jornadas de puertas abiertas, cursos deportivos formativos, clínic o similares.

Artículo 10. Justificación del gasto y pago de la subvención

Concedida la subvención, y para proceder a su cobro, las entidades beneficiarias deberán presentar a través de los medios electrónicos y en los tenérmelos dispuestos en el artículo 4 (forma de presentación de solicitudes), dirigido al Departamento/Servicio de Deportes, a siguiente documentación acreditativa de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento:

- a) Anexo VI, que contendrá una/una memoria explicativa lo más detallada posible de la realización de la totalidad de la acción subvencionada. Dicho Anexo consta de dos apartados:
- Apartado 1: Memoria actividad competitiva
 - Apartado 2: Memoria evento.

Se deberán cumplimentar todos los apartados de dicho Anexo. En caso de que lo pones su contenido no exista espacio suficiente, figurará “ver anexo” y se presentará en documento adjunto.

En relación al evento, se deberá **justificar fehacientemente el cumplimiento de los criterios utilizados para la valoración y concesión del mismo (la federación del evento, nivel de participación territorial de los participantes, consolidación temporal y número de participantes) preferentemente mediante certificación de la respectiva Federación. Únicamente en caso de que la Federación no expida a correspondiente certificación, se justificará mediante Certificación del Secretario de la Entidad.**

A no acreditación de la federación del evento o con participación total de deportistas federados supondrá la minoración total del importe de subvención del evento. A no acreditación de los criterios utilizados para la baremación del evento supondrá la minoración de los puntos otorgados y no justificados, y la correspondiente minoración del importe del evento, utilizando el valor del punto hallado en la valoración inicial. La minoración económica de este apartado se realizará sobre el importe de subvención concedido.

Se deberá presentar, para complementar la documentación anterior, y especialmente para la justificación del evento fotos, notas de prensa, cartelería, publicación en redes sociales, etc., que se editaran o publicaran en relación con la dicha actividad y evento en su caso.

- b) Cuenta justificativa (Anexo VII). En todo caso, se estará a la naturaleza de las Entidades sin ánimo de lucro presentando un presupuesto equilibrado y en la partida de ingresos deberá figurar de manera expreso el importe asumido con fondos propios (mínimo el 10%). En caso de que entre el presupuesto presentado en su día y que fue objeto de evaluación para la concesión de la subvención y el realmente ejecutado existan diferencias, se deberá motivar dicha diferencia.
- c) Anexo IX, con una/una relación de todos los gastos relativos a la TOTALIDAD DE La ACCIÓN SUBVENCIONADA, ~~la relación~~ de gastos mencionada, además de presentarla debidamente firmada y en el formato que corresponda, deberá adxuntarse obligatoriamente en formato editable (word, excel o similar). El Ayuntamiento de Lugo podrá requerir de la/el beneficiaria/lo la remisión de cualesquiera de los justificante de gasto que se indiquen en la dicha relación.
- d) **Facturas** y demás documentos de valor probatorio de conformidad con el con las bases de ejecución del presupuesto, el Reglamento de Control Interno del Sector Público del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y R.d 1619/212, de 30 de noviembre del Ministerio de Economía y Hacienda, **por importe de la subvención concedida y el 10% del importe del presupuesto presentado inicialmente en la documentación de la concesión.**

Se tendrá en cuenta el establecido en el artículo 9 “Gastos subvencionables”, y demás legislación vigente.

Las facturas deberán contener un desglose de los artículos suministrados, servicios prestados incluyendo los precios descompuestos.

Deberá acreditarse el pago de la totalidad de los gastos presentados mediante justificante bancario u otros medios de pago establecidos según legislación vigente, en todo caso mediante transferencia bancaria cuando el importe sea igual o superior a 1.000,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, según estableced el artículo 18 de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal (“No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera”).

En todos los justificantes de pago presentados deberá quedar acreditado que dicto pago fue realizado por la Entidad subvencionada. En el caso de presentar justificante de pago mediante tarjeta bancaria será necesario presentar un certificado de la Entidad bancaria conforme el titular de la tarjeta es la Entidad beneficiaria).

- b) En el caso de recibos a nombres de personas u otros documentos de valor probatorio deberán venir acompañados de la acreditación documental de los perceptores, de las cantidades y de los servicios o trabajos realizados, igualmente deberán acompañarse de ser posible de actas, publicaciones o similares justificativas de las cantidades satisfechas y perceptores de las mismas. En caso de que estas cantidades superen los 300 euros deberán acreditar la práctica de la retención del IRPF que resulte procedente.

En el caso de presentar gastos en moneda extranjera, se presentará un certificado bancario en el que conste el cambio a euros en la fecha del gasto.

- d) Declaración responsable; según el modelo que figura en el ANEXO VIII de estas bases, acreditativa de:

- De las subvenciones o ayudas recibidas de otras Administraciones o Entidades, **PÚBLICAS O PRIVADAS**, nacionales o extranjeras, para la misma finalidad de la actividad para la que se solicita la subvención.
 - Que la realización de la actividad, proyecto, objetivo, programa o adopción del comportamiento para la que se concedió la subvención se efectuó en los términos establecidos en el proyecto presentado y presupuestado en su día.
 - Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.
 - Que las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto:
 - No fueron ni serán presentadas –en el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Lugo– como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.
 - No incluyen impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación.
 - Contienen gastos que ya fueron abonados a la persona y/o entidad deudora.
 - Que el personal que desarrolla sus funciones en esta asociación no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.
 - Que esta entidad le comunicó al Servicio de Participación Ciudadana, programa de actividades y número de socias/los correspondientes al pasado ejercicio económico, así como todas las variaciones que se produjeron en su junta directiva.
- y) El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones. La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las correspondientes certificaciones en caso de que la cuantía para otorgar la cada entidad beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.
- f) En el caso de solicitar y/o recibir otras Subvenciones parte de otras Administraciones Públicas, para la financiación de la **mesma finalidad** de la actividad que se subvenciona, **copia de la relación de gastos presentada en la Entidad correspondiente (con justificante de presentación)** que acredite los gastos que fueron presentados para la justificación de las mismas. **Excepcionalmente y solo se en el momento de la presentación de la justificación de esta subvención no es posible a aportación de dicha relación, deberá presentar una/una certificación del Secretario de la Entidad especificando:**
- **Motivos de la no presentación de dicha documentación**
 - **Que los gastos que se presentarán ante otros agentes financiadores en ningún caso coincidirán con los presentados para la subvención solicitada al Ayuntamiento de Lugo.**
 - **Que en todo caso la Entidad se hará cargo del 10% del presupuesto con fondos propios de la misma.**

La documentación presentada por registro llevará como **nombre de archivo** el nombre que figura a continuación, a efectos de facilitar la comprobación de la documentación y agilizar la tramitación y cobro de la subvención:

- Anexos: Anexo VI, Anexo VII, etc, según corresponda.
- “Facturas” (se incluirá con este nombre todos los gastos presentados junto con el justificante de pago”.
- “Certificados deudas” (en los casos que proceda)”
- “Otras ayudas” (con este concepto se incluirá la copia de otras subvenciones presentadas ante otros agentes financiadores o certificado que sustituya)”
- “Publicidad” (carteles, fotos, publicación en redes sociales, etc)
- “Documentación complementaria” (con este nombre se juntará otra documentación exigida en las bases o aquella que se estime te convine para alcanzar una/una mejor evaluación de la solicitud”.

Se admitirán documentos en formato jpg aquellos que a Entidad considere convenientes para completar la documentación, cómo carteles o similares..

En caso de que la documentación presentada tenga algún defecto o sea incompleta, se formulará el correspondiente requerimiento para que la entidad beneficiaria, en el plazo de 10 días, enmende la falta o acompañe los documentos preceptivos, conforme el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. En caso de que no cumpla el dicho requerimiento, se incoará expediente de anulación del correspondiente compromiso de aprobación de la autorización y disposición del gasto y la exigencia de reintegro, de ser el caso.

Cuando se trate de subsanar documentación ya presentada cómo los Anexos, la subsanación se hará mediante escrito o declaración de la Entidad, a efectos de no duplicar la documentación inicialmente presentada.

Artículo 11. Cuantía para justificar

La entidad beneficiaria deberá justificar el gasto correspondiente al importe de la subvención concedida mas el 10% del cuosto total del proyecto presentado y presupuestado en su día, se entiende que a exigencia de justificación de gastos relativo al 10%, se refiere al 10% del presupuesto de la actividad presentada con independencia del gasto efectivo total devengado, por cuanto tiene incidencia en la valoración de la actividad. Las entidades beneficiarias deben presentar en el momento de la justificación una/una relación totalizada de gastos e ingresos de la actividad subvencionada con la finalidad de poder verificar que no existe sobrefinanzamiento de la misma.

De no haber justificado el importe necesario a efectos del cobramiento íntegro de la subvención o no aceptarse la totalidad de los gastos como gasto subvencionable se aminorará el importe a percibir en las cuantías no justificadas, si bien se entenderá no cumplida la finalidad subvencionada y por tanto la pérdida del derito al cobramiento de la subvención cuando el importe justificado no alcance el 50% del importe concedido, sin prexuízo de las sanciones que habían procedido, en su caso, de acuerdo a normativa reguladora de las subvenciones públicas.

Artículo 12. Deberes de las personas o entidades beneficiarias

Serán deberes de las asociaciónsou entidades beneficiarias de las ayudas las señaladas en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia y el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , y en el artículo 11 de la Ordenanza municipal de subvenciones y además:

- La presentación de la programación de las actuaciones, así como la publicidad, la difusión, el soporte informático, las publicaciones, etc., deberán figurar en idioma gallego.
- No modificar la programación de las actividades que se subvencionen sin conocimiento y autorización expresa y previa del Ayuntamiento.
- Hacer constar en la publicidad, difusión, publicaciones, etc., que se generen que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Lugo. Para estos efectos se añadirá el logotipo del Ayuntamiento de Lugo en carteles, dípticos, folletos...
- Comunicarle al Ayuntamiento la realización de la actividad para el conocimiento y, en su caso, participación de responsables municipales.
- Comunicarle al Ayuntamiento de Lugo el presupuesto, programa de actividades y número de socias/los correspondiente al año 2022.
- Cumplir con los deberes de difusión contenidas lana Ley General de Subvenciones.

Artículo 13. Fecha límite para justificar

La fecha límite para justificar la totalidad de la subvención concedida será la de 31 DE ENERO DE 2024.

Transcurrido este plazo, se pueden dar dos supuestos:

- a) Que la entidad beneficiaria presente la justificación; pero que ésta, a juicio de la oficina gestora, no reúna los requisitos necesarios. Este aspecto se le comunicará y se le concederá un plazo de diez días para cumplirlo, advirtiéndole de que de no proceder a la subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud, y se entenderá que pierde el derecho al cobro de la subvención.
- b) Que la entidad beneficiaria no presente la justificación. En este supuesto se le requerirá para que, en el plazo improrrogable de 15 días, presente la dicha justificación conforme con lo establecido en el artículo 70. 3 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional no eximirá a la entidad beneficiaria de la imposición de las sanciones que correspondan.

No se realizarán pagos la cuenta ni anticipados.

El pago de la subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el perceptor de la subvención.

Artículo 14. Régimen de infracciones y sanciones

1. Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, y serán sancionables incluso a título de simple descuido.
2. Las infracciones cometidas en materia de las subvenciones objeto de esta convocatoria se sancionará mediante la imposición de las sanciones previstas en la dicha Ley 38/2003.
3. El procedimiento sancionador se ajustará al previsto en el Título IV de dicha Ley 38/2003.

4. La presentación fuera de plazo de la justificación, se considerará una/una infracción leve, de conformidad con el establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A dichos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, impondrán las siguientes sanciones:

- a. El 10% del importe de la subvención concedida, ata un máximo de 450 €, en caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- b. El 20% del importe de la subvención concedida ata un máximo de 900 €, en caso de que se presente la justificación en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

Artículo 15. ANEXOS NORMALIZADOS:

Para solicitar subvención:

- ANEXO I.- Solicitud de subvención.
- ANEXO II.- Proyecto para el desarrollo de las actividades previstas, así como del evento en su caso (con dos apartados diferenciados, uno para actividad competitiva y otro para evento)
- ANEXO III: Presupuesto de gastos e ingresos previstos.
- ANEXO IV.- Declaración responsable.
- ANEXO V.- Modelo certificación Federativa.

Para justificar la subvención:

- ANEXO VI.- Memoria del desarrollo de las actividades llevadas a cabo y del evento en su caso.
- ANEXO VII.- Cuenta justificativa de gastos e ingresos.
- ANEXO VIII.- Declaración responsable.
- ANEXO IX.- Relación clasificada e imputación de gastos

Los Anexos estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento, en el enlace <https://concellodelugo.gal/gl/tramites/subvencions-para-entidades-deportivas-sen-animo-de-lucro>. Deberá comprobar previamente que los documentos que figuran en la página están actualizados.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA



AYUNTAMIENTO DE LUGO

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA AS ASOCIACIONES DEPORTIVAS O ENTIDADES JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLAN Su ACTIVIDAD EN EL CAMPO DE DEPORTES O PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDAD DEPORTIVAS Y PARA La PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE. EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

DATOS DE La ENTIDAD:

DENOMINACIÓN SOCIAL:		CIF:	
DIRECCIÓN SOCIAL:		AYUNTAMIENTO: LUGO	PROVINCIA: LUGO
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	Nº MUNICIPAL: REGISTRO
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Lugo para que me informe mediante SMS o correo electrónico del estado de esta solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.			

DATOS DE La PERSONA REPRESENTANTE:

CARGO EN La ENTIDAD:	
NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF:
DIRECCIÓN TELEMÁTICA A Los EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	
IMPORTE TOTAL DE La SUBVENCIÓN SOLICITADA (EN EUROS)	

DATOS DE La ACTIVIDAD PARA LO CUAL SOLICITA SUBVENCIÓN:

DISCIPLINA DEPORTIVA /ACTIVIDAD COMPETITIVA:
EVENTO, EN SU CASO:

Acepto el compromiso de destinar la subvención que se conceda a la ejecución del proyecto, objetivo o actividad solicitada, así como todos los compromisos y deberes derivados de la legislación aplicable y de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para el ejercicio en curso.

Le autorizo expresamente al Ayuntamiento de Lugo para comprobar de las diferentes administraciones públicas y/o entidades privadas la verificación de los datos e informaciones declaradas.

Le autorizo al Ayuntamiento de Lugo a comprobar que a entidad que represento se encuentra al corriente con los deberes tributarios municipales.

D. _____

Representante legal de la Entidad

(firmado digitalmente)

NOTA: verifique la documentación que debe acercar junto con esta solicitud, según lo definido en la convocatoria

A La solicitud se juntará a siguiente documentación, de acuerdo con las bases reguladoras:

- Solicitud, según el modelo del ANEXO I.
- Fotocopia del NIF/CIF de la Entidad.
- Fotocopia del NIF de la persona que actúa como representante, así como documento acreditativo y actualizado de la representación en la entidad o asociación solicitante.
- Composición de la Xunta Directiva actualizada. Si la última constitución se realizó con una/una antigüedad superior la un año, se juntará a la misma una/una certificación del Secretario de la Entidad haciendo constar que a que se presenta continúa en vigor en la actualidad.
- Proyecto, según ANEXO II.
- Presupuesto previsto de gastos e ingresos, según Anexo III, de toda la actuación subvencionada (actividad general y evento en su caso).

En el presupuesto previsto de gastos e ingresos se estará a la naturaleza de las Entidades sin ánimo de lucro presentando un presupuesto equilibrado y en la partida de ingresos deberá figurar de manera expreso el importe asumido con fondos propios (mínimo el 10%).

- Declaración responsable, según ANEXO IV.
- El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación de las correspondientes certificaciones. La presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las correspondientes certificaciones en caso de que la cuantía solicitada Entidad beneficiaria no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros. La firma de la solicitud comportará la autorización al órgano gestor para solicitar las certificaciones de no deudas tributarias con el Ayuntamiento de Lugo.
- Certificación bancaria actualizada en la que figure el número de cuenta de la entidad solicitante.
- **Calendario oficial de la actividad subvencionada**
- Certificado de la Federación, según Anexo V, debidamente firmado por la misma. De emitir la Federación su propio certificado, habían debido constar obligatoriamente los datos exigidos según las bases reguladoras.

A los efectos de expedición del certificado, todos los datos deportivos aportados por la Federación serán referidos a la temporada 2023, o de ser el caso 2022/2023, según corresponda. La temporada únicamente se tendrá en cuenta para la valoración de los criterios y la obtención de la puntuación correspondiente, siendo el período subvencionado la anualidad 2023 (de 01 de enero de 2023 a 31 de diciembre de 2023).

- Cualquier otro documento que se considere de interés para alcanzar una/una mejor evaluación de la solicitud.

La documentación presentada por registro llevará como nombre de archivo el nombre que figura a continuación, a efectos de facilitar la comprobación de la documentación y agilizar la tramitación y cobro de la subvención:

- "Solicitud" o "Anexo I" (se añadirá el nombre de la Entidad que solicita la subvención")
- Demás Anexos: Anexo II, Anexo II, etc, según corresponda.
- "CIF Entidad"
- "NIF representante"
- "Xunta Directiva"
- "Certificado bancario"
- "Calendario"
- "Certificado federación"
- "Documentación complementaria" (con este nombre se juntará otra documentación exigida en las bases o aquella que se estime te convine para alcanzar una/una mejor evaluación de la solicitud). **TODA La DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN FORMATO PDF. NO** se admitirán documentos en archivo de imagen (jpg o similar). Únicamente se admitirán en dicho formato carteles o aquellos documentos **ADICIONALES** a la documentación exigida que a Entidad considere te convine para completar la documentación. Se facilitarán los Anexos en formato editable para que puedan ser cumplimentados por los interesados, los calles una/una vez cubiertos podrán pasarse a PDF mediante: Archivo → imprimir (escogiendo la opción en la impresora: imprimir en pdf). Cada Anexo deberá presentarse en un único documento. Los **Anexos normalizados** que deben presentar las Entidades no serán objeto de modificación y deberán cubrirse en todos sus apartados excepto aquellos que no proceda cubrir por no tener relación con la actividad subvencionada. En caso de que lo pones su contenido no existiera espacio suficiente, figurará "ver anexo" y se presentará en documento adjunto.

ANEXO II**PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE La ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR QUE SE VA A DESARROLLAR - ANUALIDAD 2023**

D./D.^a _____ proveída/lo del NIF nº _____ en calidad de Presidente / Secretario de _____ con dirección social en _____, de Lugo y con CIF nº _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la Entidad a la que represento tiene el siguiente PROYECTO para la anualidad 2023:

DENOMINACIÓN/DISCIPLINA DEPORTIVA : _____

APARTADO 1. PROYECTO ACTIVIDAD COMPETITIVA:

Duración de la actividad o programa a subvencionar: **De 01 de enero a 31 de diciembre de 2023.**

DESCRIPCIÓN DE Las ACTUACIONES REFERIDAS A La ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (En el caso de solicitar subvención para evento, los datos se cumplimentarán en el apartado 3).

En qué consiste la actividad para la que se solicita la subvención.	
Interés general de esta	Cumplir el objeto y finalidad establecidos en el artículo 1 de las bases reguladoras.
Otras actividades que realizaría al margen de las subvencionadas.	
Objetivos previstos	

Breve explicación de los motivos de la actividad	Desarrollo, durante el año 2023, de programas y actividades sin ánimo de lucro que beneficien a colectivos en el campo de deportes.		
Destinatarios	Total destinatarios (personas beneficiarias directas)		
	Número de hombres y de mujeres	Hombres	
		Mujeres	
	Edad aproximada de las personas beneficiarias		
Calendario/ Duración de la actividad subvencionada	Desde lo 01 de enero a 31 de diciembre de 2023		
Recursos previstos para la ejecución del proyecto	Recursos materiales		
	Recursos humanos		
	Recursos económicos	Se junta presupuesto	

Otras consideraciones a aportar, en su caso.	
--	--

CATEGORÍA EN LAS QUE MILITAN

(Indicar las categorías en las que participaron los distintos equipos de la entidad en las distintas competiciones oficiales)

EQUIPO	CATEGORÍA	N.º FICHAS	
		MASC.	FEM.
TOTAL			

APARTADO 2. PROYECTO EVENTO - ANUALIDAD 2023 (CUBRIR ÚNICAMENTE EN EL CASO DE SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA EVENTO DEPORTIVO):

Criterios a valorar (completar lo que proceda):

PARTICIPACION FEDERADA	EVENTO FEDERADO <input type="checkbox"/>	EVENTO CON LA TOTALIDAD DE PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS FEDERADOS <input type="checkbox"/>
-------------------------------	---	---

Marcar lo que proceda toda vez que los criterios deberán acreditarse fehacientemente en la justificación)

CRITERIO *	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	SELECCIÓN
"Participación territorial de los participantes"	Por organización de un evento federado de Nivel nacional	Evento nacional con una/una participación mínima de deportistas con licencia federativa de entidades de haber sido de Galicia del 50%.	5 puntos <input type="checkbox"/>
	Por organización de un evento federado Nivel autonómico	Evento autonómico con una/una participación mínima de deportistas con licencia federativa de entidades de haber sido de la provincia de Lugo del 50%.	3 puntos <input type="checkbox"/>
	Por organización de un evento federado Nivel Provincial	Evento provincial con una/una participación mínima de deportistas con licencia federativa de entidades de fuera del municipio de Lugo del 50%.	1 punto <input type="checkbox"/>

* Ámbito territorial de los participantes, no al nivel territorial del evento.

Marcar lo que proceda (únicamente se marcará un de las casillas, según proceda, toda vez que los criterios deberán acreditarse fehacientemente en la justificación).

CRITERIO II “Consolidación evento”**	Por consolidación de un evento federado organizado por consolidación	Hasta 5 años	1 punto	<input type="checkbox"/>
		De 6 a 10 años	3 puntos	<input type="checkbox"/>
		11 años adelante en	5 puntos	<input type="checkbox"/>

** Años que lleva organizando el evento la Entidad que solicita la Subvención.

Marcar lo que proceda (únicamente se marcará un de las casillas, según proceda, toda vez que los criterios deberán acreditarse fehacientemente en la justificación).

CRITERIO III “Número participantes”	Por número de participantes en la organización de un Evento federado organizado (mínimo 25 participantes)	Hasta 100 participantes	1 punto	<input type="checkbox"/>
		De 101 a 200 participantes	3 puntos	<input type="checkbox"/>
		201 participantes adelante en	5 puntos	<input type="checkbox"/>

Marcar lo que proceda (únicamente se marcará un de las casillas, según proceda, toda vez que los criterios deberán acreditarse fehacientemente en la justificación).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DEL EVENTO	
DENOMINACIÓN DEL EVENTO	
FECHA O FECHAS PREVISTAS DE CELEBRACIÓN	
LUGAR DE Las INSTALACIONES	
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	

DESTINATARIOS		
ORIGINALIDAD Y CARÁCTER INNOVADOR, DE SER EL CASO		
CATEGORÍAS Y EDAD DE Los PARTICIPANTES		
ESPECIALIZACIÓN EN La ATENCIÓN A Los COLECTIVOS A Los QUE VA DIRIGIDA La ACTIVIDAD	Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, especificar especialización:	
RECURSOS PREVISTOS PARA La EJECUCIÓN DEL PROYECTO	Recursos materiales	
	Recursos humanos	
	Recursos económicos	Se junta presupuesto conjuntamente con el presupuesto de la actividad competitiva.

D. _____

Representante legal de la Entidad

(firmado digitalmente)

ANEXO III. PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS PREVISTOS PARA La ANUALIDAD 2023 (DESDE Lo 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (DE La ACTIVIDAD Y, EN SU CASO, EVENTO)

D.ª/D._____ proveído del NIF nº_____ en calidad de Presidenta/y
 /Secretaria/lo de la Entidad _____con dirección social
 en_____de Lugo y con CIF nº_____

DECLARO BAJO Mi RESPONSABILIDAD:

Que el presupuesto de gastos e ingresos previstos para la actividad/proyecto y/o evento para lo cual solicita la subvención, para el período comprendido entre lo **01 de enero a 31 de diciembre de 2023** es el siguiente:

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS PREVISTOS:

CONCEPTO:	IMPORTE
Gastos federativos (licencias, mutualidades, inscripciones, arbitrajes...)	
Gastos en seguros responsabilidad civil y otros	
Gastos de combustible	
Gastos de transporte	
Gastos de alojamiento	
Gastos de personal	
Gastos material y atuendo deportivos	
Gastos de alquiler instalaciones deportivas	
Gastos de publicidad, redes sociales...	
Gastos de consultoría y asistencia	
Gastos médicos	
Gastos en medallas, trofeos, premios...	
Otros gastos (especificar):	
TOTAL GASTOS	

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS PREVISTOS:

CONCEPTO	NOMBRE DE La ENTIDAD (en el caso de patrocinios, subvenciones y ayudas)	IMPORTE
PATROCINIOS DE ENTIDADES PÚBLICAS		
SUBVENCIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS		
OTROS PATROCINIOS Y/O AYUDAS ENTIDADES PRIVADAS		
Recursos propios, cuotas y otros ingresos en concepto de fondos propios		
TOTAL INGRESOS(deberá coincidir con el total de gastos)		

* En el presupuesto previsto de gastos e ingresos se estará a la naturaleza de las Entidades sin ánimo de lucro presentando un presupuesto equilibrado, y en la partida de ingresos deberá figurar de manera expreso el importe asumido con fondos propios (mínimo el 10%).

D. _____

Representante legal de la Entidad

(firmado digitalmente)

ANEXO IV MODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A los efectos DE SOLICITAR SUBVENCIÓN

D./D.^a _____ proveída/lo del NIF nº _____ en calidad de Presidente / Secretario de _____ con dirección social en _____, de Lugo y con CIF nº _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que esta entidad (*marque con una/una cruz la opción que proceda*) solicitó y/o recibió subvenciones o ayudas por parte de otras Administraciones o Entidades, **PÚBLICAS O PRIVADAS**, nacionales o extranjeras, para la financiación de la **misma finalidad** actividad para la que solicita la subvención.

Sí (indicar origen y cuantía) NO

	ENTIDAD ANTE Lo QUE SE SOLICITA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA RECIBIDA
PATROCINIOS ENTIDADES PUBLICAS			
SUBVENCIONES ENTIDADES PÚBLICAS			
OTROS PATROCINIOS Y/O AYUDAS ENTIDADES PRIVADAS			

2.- Que la actividad, proyecto, objetivo, o programa para lo cual se solicita subvención se va a efectuar en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presenta.

3.- Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.

4.- Que esta entidad no se encuentra inhabilitada ni está incurso en ninguna de las causas de prohibición señaladas en el artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

5.- Que el personal que desarrolla sus funciones en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

6.- Que esta entidad tiene comunicado al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socios correspondientes al año 2022.

7.- Que no utiliza la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen.

D. _____

Representante legal de la Entidad (firmado digitalmente)

ANEXO V: CERTIFICADO FEDERATIVO PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDAD Y CLUBES DEPORTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO - EJERCICIO 2023

D./Doña. _____ con NIF núm. _____
 Secretario/la de la Federación _____
 con NIF núm. _____ Teléfono _____
 correo electrónico _____

CERTIFICA

Que la Entidad/Club deportivo _____
 con NIF núm. _____
 se inscribió en la DISCIPLINA DEPORTIVA federada y oficial de _____ y que
 desarrolla su actividad en el Ayuntamiento de Lugo.
 Que según los archivos de la Federación, la Entidad/ Club Deportivo _____, constan los
 siguientes datos referidos a la temporada 2022/2023 2023 :

➤ **PARA TODAS Las DISCIPLINAS:**

LICENCIAS DEPORTIVAS FEDERADAS	NÚMERO DE LICENCIAS (NO SE INCLUYEN LICENCIAS DE CURSOS Y/O SIMILARES)
LICENCIAS TOTALES	
LICENCIAS TOTALES FEMENINAS	
LICENCIAS TOTALES DE DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD	

➤ **PARA DISCIPLINAS EN Las QUE La PARTICIPACIÓN SEA POR EQUIPOS (FÚTBOL, FÚTBOL-SALA, FÚTBOL-8, BALONMANO, BALONCESTO, BÉISBOL, SÓFBOL, RUGBY, VOLEIBOL, WATERPOLO, HOCKEY, NATACIÓN SINCRONIZADA, RELEER ATLETISMO, PIRAGÜISMO K2, BAILE DEPORTIVO Y SIMILARES).**

	DISCIPLINA	ESPECIALIDAD (a cubrir únicamente cuando a disciplina pueda practicarse individualmente y por equipos)	NÚMERO DE EQUIPOS EN EL RESPECTIVO ÁMBITO TERRITORIAL DE La COMPETICIÓN
EQUIPOS PARTICIPANTES EN LIGAS O COMPETICIONES POR EQUIPOS NACIONALES			
EQUIPOS PARTICIPANTES EN LIGAS O COMPETICIONES POR EQUIPOS GALLEGAS			

EQUIPOS PARTICIPANTES EN LIGAS O COMPETICIONES POR EQUIPOS PROVINCIALES			

- **PARA AS DISCIPLINAS EN Las QUE La PARTICIPACIÓN SEA INDIVIDUAL (ATLETISMO, KÁRATE, AJEDREZ, BILLAR, PIRAGÜISMO K1, TENIS, TENIS DE MESA, ORIENTACIÓN, CICLISMO, TAEKWONDO, NATACIÓN, GOLF, GIMNASIA, JUDO, KUNG-FU, LUCHA, PATINAJE, ESGRIMA, MONTAÑISMO, TRIATLON, PENTATLON, TIRO Y SIMILARES*:**

	DISCIPLINA ÚNICAMENTE PRUEBAS OFICIALES Y FEDERADAS y que no se tengan en cuenta en el apartado anterior en los que a participación sea por equipos; no se tendrán en cuenta fases, resultados parciales,; NO SI TERAN EN CUENTA FASES, RESULTADOS PARCIALES, RESULTADOS DE PRUEBAS CLASIFICATORIAS, COPAS, LIGAS O CALQUER OTRO QUE NO SEA CONSIDERADO Y DENOMINADO “CAMPEONATO DE ESPAÑA, GALLEGO O PROVINCIAL, Y SIEMPRE QUE NO EXISTA CAMPEONATO SUPERIOR EN ESA CATEGORÍA	ESPECIALIDAD (a cubrir únicamente cuando a disciplina pueda practicarse individualmente y por equipos)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES CLUB/ENTIDAD
NÚMERO DE PARTICIPACIONES DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA A NIVEL INDIVIDUAL (CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES)			
NÚMERO DE PARTICIPACIONES DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA EN CAMPEONATOS GALLEGOS A NIVEL INDIVIDUAL (CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES)			
NÚMERO DE PARTICIPACIONES DEL CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA EN CAMPEONATOS			

PROVINCIALES A NIVEL INDIVIDUAL (CON INDEPENDENCIA DEL <u>NÚMERO DE DEPORTISTAS PARTICIPANTES</u>)			

* En este apartado cada participación del CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA en un campeonato se contará como una/una única participación, con independencia del número de deportistas que participen en dicho Campeonato.

(fecha, serlo y firma de la respectiva Federación)

No serán válidos los certificados cubiertos o modificados a mano.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO VI**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE La ACTIVIDAD SUBVENCIONADA – ANUALIDAD 2023**

D./D.^a _____ proveída/lo del NIF nº _____ en
 calidad de Presidente / Secretario de _____ con dirección social en
 _____, de Lugo y con CIF nº _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la Entidad a la que represento desarrolló la actividad subvencionada segundo a siguiente MEMORIA explicativa:

APARTADO 1. MEMORIA ACTIVIDAD COMPETITIVA:

Duración de la actividad o programa a subvencionar: **De 01 de enero a 31 de diciembre de 2023.**

DESCRIPCIÓN DE Las ACTUACIONES REFERIDAS A La ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (En el caso de subvención para evento, los datos se cumplimentarán en el apartado 3).

DENOMINACIÓN DE La ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	
PERÍODO SUBVENCIONABLE	De 01 de enero a 31 de diciembre de 2023
CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE La ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	

OTRAS ACTUACIONES REALIZADAS POR La ENTIDAD (NO SUBVENCIONADAS POR La ENTIDAD)		
OBJETIVOS ALCANZADOS POR La ENTIDAD		
COLECTIVO A lo que SE DIRIGIERON Las ACTUACIONES (número de personas destinatarias, edad, número de hombres y de mujeres, etc).		
SE CUMPLIÓ EL CALENDARIO PRESENTADO INICIALMENTE (en caso contrario, explicar los motivos)	Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
RECURSOS UTILIZADOS PARA La EJECUCIÓN DEL PROYECTO	MATERIALES	
	HUMANOS	
	ECONÓMICOS	Se junta Anexo

APARTADO 2. MEMORIA EVENTO - ANUALIDAD 2023 (CUBRIR ÚNICAMENTE EN EL CASO DE SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA EVENTO DEPORTIVO):

Una/Una vez realizado el evento, se cumplieron los siguientes criterios (marcar lo que proceda):

PARTICIPACION FEDERADA	EVENTO FEDERADO <input type="checkbox"/>	EVENTO CON La TOTALIDAD DE PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS FEDERADOS <input type="checkbox"/>
-------------------------------	---	--

CRITERIO I "Participación territorial de los participantes"	Por organización de un evento federado de Nivel nacional	Evento nacional con una/una participación mínima de deportistas con licencia federativa de entidades de había ido de Galicia del 50%.	5 puntos	<input type="checkbox"/>
	Por organización de un evento federado Nivel autonómico	Evento autonómico con una/una participación mínima de deportistas con licencia federativa de entidades de había sido de la provincia de Lugo del 50%.	3 puntos	<input type="checkbox"/>
	Por organización de un evento federado Nivel Provincial	Evento provincial con una/una participación mínima de deportistas con licencia federativa de entidades de fuera del municipio de Lugo del 50%.	1 punto	<input type="checkbox"/>
	No se cumplió ninguno de los objetivos establecidos en este criterio		0 puntos	<input type="checkbox"/>

Marcar lo que proceda (únicamente se marcará un de las casillas, según proceda)

CRITERIO II "Consolidación evento"	Por consolidación de un evento federado organizado por consolidación	Hasta 5 años	1 punto	<input type="checkbox"/>
		De 6 a 10 años	3 puntos	<input type="checkbox"/>
		11 años en adelante	5 puntos	<input type="checkbox"/>
	No se cumplió ninguno de los objetivos establecidos en este criterio		0 puntos	<input type="checkbox"/>

Marcar lo que proceda (únicamente se marcará un de las casillas, según proceda)

CRITERIO III "Número participantes"	Por número de participantes en la organización de un Evento federado organizado (mínimo 25 participantes)	Hasta 100 participantes	1 punto	<input type="checkbox"/>
		De 101 a 200 participantes	3 puntos	<input type="checkbox"/>
		201 participantes en adelante	5 puntos	<input type="checkbox"/>
	No se cumplió ninguno de los objetivos establecidos en este criterio		0 puntos	<input type="checkbox"/>

Marcar lo que proceda (únicamente se marcará un de las casillas, según proceda)

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO EJECUTADO	
DENOMINACIÓN DEL EVENTO	
FECHA O FECHAS DE CELEBRACIÓN	
INSTALACIÓN UTILIZADA (LUGAR)	
DESCRIPCIÓN DEL EVENTO REALIZADO	
DESTINATARIOS (PARTICIPACIÓN REAL)	
CATEGORÍAS Y EDAD DE Los PARTICIPANTES	

CLASIFICACIÓN Y RESULTADOS Y FINALES	Se junta documentación acreditativa OFICIAL	
RECURSOS UTILIZADOS PARA La REALIZACIÓN DEL EVENTO	Recursos materiales	
	Recursos humanos	
	Recursos económicos	Se junta presupuesto conjuntamente con el presupuesto de la actividad competitiva.
PUBLICIDAD DEL EVENTO (se acredita documentalmente)	CARTELERÍA	SÍ <input type="checkbox"/> EN EI <input type="checkbox"/>
		FIGURA LUEGO AYUNTAMIENTO: SÍ <input type="checkbox"/> EN EI <input type="checkbox"/>
	PRENSA	IMPRESA: SÍ <input type="checkbox"/> EN EI <input type="checkbox"/> DIGITAL: SÍ <input type="checkbox"/> EN EI <input type="checkbox"/>
		FIGURA LUEGO AYUNTAMIENTO: SÍ <input type="checkbox"/> EN EI <input type="checkbox"/>
	REDES SOCIALES	SÍ <input type="checkbox"/> EN EI <input type="checkbox"/>
		FIGURA LUEGO AYUNTAMIENTO: SÍ <input type="checkbox"/> EN EI <input type="checkbox"/>

	FOTOGRAFÍA	SÍ <input type="checkbox"/> EN EI <input type="checkbox"/>
		FIGURA LUEGO AYUNTAMIENTO: SÍ <input type="checkbox"/> EN EI <input type="checkbox"/>

D. _____

Representante legal de la Entidad

(firmado digitalmente)

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO VII. GASTOS E INGRESOS EJECUTADOS DE La ANUALIDAD 2023 (DESDE Lo 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (DE La ACTIVIDAD Y, EN SU CASO, EVENTO)

D.^a/D. _____ proveído del NIF nº _____ en calidad de Presidenta/y
 /Secretaria/lo de la Entidad _____ con dirección social
 en _____ de Lugo y con CIF nº _____

DECLARO BAJO Mi RESPONSABILIDAD:

Que el presupuesto presentado en su día ascendía la _____ €

El presupuesto realmente ejecutado asciende la _____ €

Existe (marque con una/una cruz la opción que proceda)

SÍ NO

una/una desviación (diferencia entre el presupuesto presentado y el realmente ejecutado) de _____ €.

En caso afirmativo especificar los **motivos**:

El coste total de los gastos derivados de la ejecución de la actividad subvencionada, comprendidos entre lo **01 de enero y el 31 de diciembre de 2023** es el siguiente:

GASTOS:

CONCEPTO:	IMPORTE
Gastos federativos (licencias, mutualidades, inscripciones, arbitrajes...)	
Gastos en seguros responsabilidad civil y otros	
Gastos de combustible	
Gastos de transporte	
Gastos de alojamiento	
Gastos de personal	
Gastos material y atuendo deportivos	
Gastos de alquiler instalaciones deportivas	
Gastos de publicidad, redes sociales...	
Gastos de consultoría y asistencia	
Gastos médicos	
Gastos en medallas, trofeos, premios...	
Otros gastos (especificar):	

<u>TOTAL GASTOS</u>	
---------------------	--

INGRESOS:

CONCEPTO	NOMBRE DE La ENTIDAD (en el caso de patrocinios subvenciones y ayudas)	IMPORTE
PATROCINIOS DE ENTIDADES PÚBLICAS		
SUBVENCIONES DE ENTIDADES PÚBLICAS		
OTRAS AYUDAS ENTIDADES PRIVADAS		
Recursos propios, cuotas y otros ingresos en concepto de fondos propios		
<u>TOTAL INGRESOS</u> (deberá coincidir con el total de gastos)		

* En el presupuesto de gastos e ingresos se estará a la naturaleza de las Entidades sin ánimo de lucro presentando un presupuesto equilibrado, y en la partida de ingresos deberá figurar de manera expreso el importe asumido con fondos propios (mínimo el 10%).

D.

Representante legal de la Entidad
(firmado digitalmente)

ANEXO VIII (JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN)**MODELO NORMALIZADO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE A los efectos DE JUSTIFICAR La SUBVENCIÓN**

D.ª/D. _____ proveído del NIF nº _____ en calidad de (presidenta/y, secretaria/lo) de _____ con dirección social en _____ de Lugo y con CIF nº _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que esta entidad (marque con una/una cruz la opción que proceda) solicitó y recibió subvenciones o ayudas de esta o de otras Administraciones o Entidad, públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma **finalidad y temporada** de la actividad para la que se solicita la subvención.

Sí* NO

*Ata el día de hoy y referidas a la misma finalidad de la actividad para la que se solicita la subvención, esta entidad solicitó/recibió subvención/ayuda (indicar origen y cuantía) por parte de:

ORGANISMO ANTE LO QUE SE SOLICITA	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA

2.- Que la actividad, proyecto, objetivo, o programa para lo cual se concede la subvención se efectuó en los términos establecidos en el proyecto de la actividad o programa que se presentó en su día.

3.- Que esta entidad está al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios frente a la: Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Lugo, respectivamente.

4.- Que las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto:

- No fueron ni serán presentadas –en el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Lugo– como justificación de ninguna otra subvención pública o privada.
- Contienen gastos que ya le fueron abonados a la persona y/o entidad deudora.

5.- Que los impuestos indirectos de las facturas que se presentan con la finalidad de justificar el gasto (marcar lo que proceda):

SÍ NO son susceptibles de recuperación o compensación.

6.- Que el personal que desarrolla sus funciones como asalariado en esta entidad no tiene relación laboral ninguna con el Ayuntamiento de Lugo.

7.- Que esta entidad le comunicó al Servicio de Participación Ciudadana el presupuesto, programa de actividades y número de socios/los correspondientes al año 2022.

8.- Que no utiliza la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen.

D. _____

Representante legal de la Entidad

(firmado digitalmente)

ANEXO IX. RELACIÓN CLASIFICADA E IMPUTACIÓN DE GASTOS

(CUENTA JUSTIFICATIVA)

D./D.ª _____ proveída/lo del NIF nº _____ en calidad de Presidente / Secretario de _____ con dirección social en _____, de Lugo y con CIF nº _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos derivados de la ejecución de la actuación subvencionada, comprendidos entre lo **01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**) son los siguientes:

Nº ORDEN	FECHA EMISION	FECHA PAGO	NÚM.	ACREEDOR	IMPORTE	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPUTACIÓN (€)	ENTIDAD A LA QUE SE IMPUTA EL GASTO*	CONCEPTO IMPUTACIÓN** ("S"/"F")

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

* Entidad (Nombre del Club, Ayuntamiento de Lugo, Xunta de Galicia, etc) que financia el gasto.

** Cuando se trate de los gastos para justificar la subvención del Ayuntamiento de Lugo, se especificará, según el caso:

- "S" (subvención)
- "F" (10% fondos propios presupuesto concesión)
- Para el resto de gastos, a casilla quedará vacía.

El importe total de la relación de gastos deberá coincidir con el importe total del presupuesto detallado de gastos del Anexo VII.

La relación de gastos mencionada, además de presentarla debidamente firmada y en el formato que corresponda, deberá adjuntarse obligatoriamente en formato editable (word, excel o similar).

En el caso de presentar para la justificación gastos relativos a combustible, desplazamientos, alojamiento y similares, especificar los datos siguientes:

NÚM. FRA.	FECHA DESPLAZAMIENTO	DESTINO		MOTIVO	NÚMERO DE DEPORTISTAS, TÉCNICOS Y SIMILARES DESPLAZADOS
		MUNICIPIO	PROVINCIA		

D. _____

Representante legal de la Entidad (firmado digitalmente)

CUARTO: Que se proceda a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento de Lugo. (www.lugo.gal), debiendo insertarse en el “Portal de Transparencia y Buen Gobierno” del Ayuntamiento de Lugo.

Estas bases entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y el plazo para presentar las solicitudes será de QUINCE DIAS HÁBILES, contados desde **lo siguiente al de la publicación oficial del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo**, en la forma y en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones (artículo 17.3.b, 18 y 20.8).

QUINTO: Se les indica que esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la eres pueden interponer los siguientes recursos:

- **Recurso de reposición**, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un MES (artículos 112,123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

El recurso interpuesto se entenderá desestimado por silencio administrativo, si no hubiera resolución expresa en el plazo de un MES, y quedará abierta la puerta del recurso contencioso-administrativo, que deberá formularse dentro del plazo de SEIS MESES desde la fecha de la desestimación por resolución presunta (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

En el caso de interposición de este recurso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que lo de reposición sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

- **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo (artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, según redacción dada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre , de modificación de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio , del poder judicial), en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (art.46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

El que se hace público para general conocimiento, a fin de que las personas interesadas puedan presentar las solicitudes que estimen oportunas.

Lugo, 01/09/2023.- Concejal Delegado de Juventud y Deportes (Área de Dinamización Económica), Jorge Bustos Atanasio.

R. 2832

OUROL

Anuncio

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2022, se exponen al público por el plazo de quince días, junto con sus justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Especial de Contas el día ocho de septiembre de dos mil veintitrés. Durante este plazo los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinadas por esta Comisión, que practicará tantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas a la consideración del Pleno del ayuntamiento para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con el dispuesto en el artículo 212, párrafo 4.º, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ourol, ocho de septiembre de dos mil veintitrés.- El alcalde-presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 2873

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) - LUGO

Anuncio

EXTRACTO DEL ACUERDO Nº 11/622 ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN SESIÓN CELEBRADA EL 02/08/2023 POR LO QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y EL GASTO PARA BOLSAS DE AYUDAS ECONÓMICAS INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON TALENTO DEPORTIVO-EJERCICIO 2023

BDNS (Identif.): 714869

De acordó con el dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo si puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/714869>)

OBJETO DE La CONVOCATORIA:

Bolsas de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, para deportistas individuales con talento que a lo largo de la temporada 2022 habían destacado por su participación en eventos deportivos con resultados relevantes, a nivel autonómico o nacional, con el fin de apoyar la promoción, práctica y mejora del rendimiento deportivo en las respectivas modalidades, así como la valoración del esfuerzo académico, de conformidad con el dispuesto en la Ley 38/03, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en la Ley 9/07, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

Esta convocatoria cuenta con crédito presupuestario de 26.000,00 euros, y se convocan con cargo a la aplicación presupuestaria 34100.48100.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Lugo, 2 de septiembre de 2023.- Concellerío Delegado de Juventud y Deportes (Área de Dinamización Económica), Jorge Bustos Atanasio.

R. 2833

Anuncio

EXTRACTO DEL ACUERDO Nº 14/636 ADOPTADO POR LA XUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN SESIÓN CELEBRADA EL 09/08/2023 POR LO QUE SE APRUEBAN Las BASES GENERALES REGULADORAS PARA La CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A Las ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y PERSONAS JURÍDICO-PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, QUE DESARROLLAN Su ACTIVIDAD EN EL CAMPO DE DEPORTES (ÁREA DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA) Y PARA La PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA EN EL AYUNTAMIENTO DE LUGO-EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

BDNS (Identif.): 714870

De acordó con el dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.la de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo si puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/714870>)

OBJETO DE La CONVOCATORIA:

Concesión de subvenciones a las asociaciones y la entidades jurídico-privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo, durante el ejercicio económico de 2023, de programas y actividades que beneficien a colectivos en el campo de deportes en las que se llevan a cabo los dichos programas y actividades, así como la Entidades y Clubes deportivos que desarrollen eventos de carácter específico en el Ayuntamiento de Lugo y cuya repercusión incida en la promoción y la formación deportiva dentro de las disciplinas deportivas federadas. Será requisito indispensable que el evento se desarrolle presencialmente dentro del término municipal (no se admiten eventos realizados mediante plataforma digital o similar).

CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

Esta convocatoria cuenta con crédito presupuestario de 321.000,00 euros, y se convocan con cargo a la aplicación presupuestaria 34100.48900.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

15 DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

Lugo, 2 de septiembre de 2023.- Concejal Delegado de Juventud y Deportes (Área de Dinamización Económica), Jorge Bustos Atanasio.

R. 2834